

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 287

Carmen de Patagones, 15 de Septiembre de 2017

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11
P. ORDENANZAS	11 - 12 - 13 - 14
DECRETO	14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23
DECRETO	24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29
RESOLUCIONES	29 - 30 - 31 - 32 - 33
CONVENIOS	00
LICITACIONES	33
LLAMADO A CONCURSO	33 - 34 - 35 - 36
COMUNICADOS:	00

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 06 de Julio de 2017.
Expediente 4084-2846/2015

VISTO:

El Expediente administrativo N° 4084 - 2846/2015 iniciado por la Asociación Civil María Auxiliadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita Solicitud de Aprobación de Planos por edificación existente a declarar, nomenclatura catastral. I - C Manz 264 Parc 9b y 10.

Que, se trata de una institución educativa emblemática, de larga trayectoria, en el Partido de Patagones.

Que, realiza la presentación en forma espontánea.

Que, de acuerdo al informe de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, la edificación excede el Factor de Ocupación del Suelo.

Que, que el exceso de Factor Ocupación de Suelo, infringe el Código Urbano, Departamento Provincial, decreto Provincial 866/13.

Que el mismo será considerado en el Código Contravencional del Partido de Patagones.

Que, la institución presento su descargo y solicita resolución favorable, con el antecedente tratado por expediente 4084-1920/10 en I-C-264-3° Y 15B.-

POR
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Se exceptúa el presente de la aplicación de la multa correspondiente por el exceso de Construcción realizado en I-C- Manzana 264, Parc 9b y 10.-----

ARTICULO 2°: La Asociación Civil María Auxiliadora se

compromete a no efectuar nuevas obras, que importen incremento de la superficie construida.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA - 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2496

Carmen de Patagones, 05 de Julio de 2017.
Expediente 4084-4163/16

VISTO:

El Expediente N° 4084-4163/16 iniciado por el Sr. Aurrecochea Jose María, y.-

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de transferencia a favor del Sr. Aurrecochea José María, de los lotes de terrenos identificados catastralmente como: Circunscripción VII - Sección A - Fracción 63 - Parcelas 2, - 3 - 4 - 5 y 6, de la localidad de Stroeder, que tal como se desprende del informe de la Subdirección de Catastro dicho inmueble se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Patagones por aplicación de la Ley 9533, pese a que fueron compradas mediante boleto de Compraventa a los herederos del titular registral Sr. Raúl Marsuratti y Rondeau en el año 1968.-

Que en este marco se considera legítimo el pedido de transferencia de los lotes a favor del Sr. Jose María Aurrecochea, en un todo de acuerdo a la documentación que acredita su titularidad, la cual consta en el presente Expediente.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica y Gestión de Gobierno a fs. 28 vta y 54 vta., sugiriendo se proceda a la elevación al

Honorable Concejo Deliberante, del presente proyecto de ordenanza para la intervención de su competencia.

POR
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la transferencia de lotes de terrenos identificados catastralmente como: Circunscripción VII - Sección A - Fracción 63 - Parcelas 2, - 3 - 4 - 5 y 6, de la localidad de Stroeder, a favor del Sr. Aurrecochea José María - L.E. N° 5.460.594.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA - 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2497

Carmen de Patagones, 5 de Julio de 2017.
Expediente 4084-1992HCD/17.

VISTO:

El expediente N° 4084-1992HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota elevada por Cura Párroco - Padre Pablo Mardoni sdb - solicitando autorización para ocupar espacio público correspondiente a la explanada de la casa Parroquial el día 22/04/17 desde las 14.30hs hasta las 20.00hs. Para la realización de un evento musical de hip hop.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad- Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Cura Párroco - Padre Pablo Mardoni sdb -, al uso de espacio público.

Que, el Cura Párroco - Padre Pablo Mardoni sdb - será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese la autorización Ad referéndum al Cura Párroco - Padre Pablo Mardoni sdb - para uso de espacio público correspondiente a la explanada de la casa Parroquial el día 22/04/17 desde las 14.30hs hasta las 20.00hs.-----

ARTÍCULO 2°: El Cura Párroco - Padre Pablo Mardoni sdb - será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA - 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2498

Carmen de Patagones, 06 de Julio de 2017.
Expediente 4084-1993HCD/17.

VISTO:

El expediente N° 4084-1993HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Asociación Civil Comisión de Fomento del Balneario Los Pocitos – Héctor Julio Kluppelberg - solicitando autorización para realizar un concurso de pesca en kayak en la zona costera de dicho balneario, el día 23 de Abril de 2017, a las 10.30hs.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Asociación Civil Comisión de Fomento del Balneario Los Pocitos – Héctor Julio Kluppelberg -, al uso de espacio público.

Que, la Asociación Civil Comisión de Fomento del Balneario Los Pocitos – Héctor Julio Kluppelberg - será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese la autorización Ad referéndum a la Asociación Civil Comisión de Fomento del Balneario Los Pocitos – Héctor Julio Kluppelberg - para uso de espacio público en la zona costera de dicho balneario, el día 23 de Abril de 2017, a las 10.30hs.-----

ARTÍCULO 2º: La Asociación Civil Comisión de Fomento del Balneario Los Pocitos – Héctor Julio Kluppelberg - será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12º REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2499

Carmen de Patagones, 06 de Julio de 2017
Expediente 4084-2046HCD/17

VISTO:

El expediente Nº 4084-2046HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota elevada por la Directora de Cultura – Badillo Mónica - solicitando uso de espacio público del Parque Piedra Buena y corte de calles aledañas, el día Jueves 25 de Mayo del corriente año, de 10 a 18 horas para la realización del evento correspondiente a los festejos en conmemoración del surgimiento nuestro primer gobierno patrio en 1810.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Directora de Cultura – Badillo Mónica -, al uso de espacio público y corte de calles.

Que, la Directora de Cultura – Badillo Mónica - será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, Inspección general será la responsable del corte y cuidado de las calles Av. Francisco de Viedma, colon, JJ Biedma y Pasaje del Muelle.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese la autorización Ad referéndum a la Directora de Cultura – Badillo Mónica - para uso de

espacio público Parque Piedra Buena, el día Jueves 25 de Mayo del corriente año, de 10 a 18 horas.-----

ARTÍCULO 2º: La Directora de Cultura – Badillo Mónica - será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3º: Inspección general será la responsable del corte y cuidado de las calles Av. Francisco de Viedma, colon, JJ Biedma y Pasaje del Muelle.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12º REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2501

Carmen de Patagones, 07 de Julio de 2017

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 2145-13900/17, y –

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y la Municipalidad de Patagones.

Que, el objeto del mismo es establecer entre ambas partes un amplio marco de colaboración por medio del cual se adopten y arbitren acciones dirigidas a mejorar la gestión integral de residuos sólidos urbanos en el territorio municipal.

Que, el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial de Presupuestos Mínimos Nº 25.916 y las Leyes Provinciales Nº 11.723 y 13.592.

Que, resulta procedente, de acuerdo a

lo indicado en el citado convenio, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su autorización.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruebase el Convenio Marco de Cooperación en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos celebrado entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y la Municipalidad de Patagones, inserto de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) del Expediente de referencia.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12º REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2502

Carmen de Patagones, 06 de julio de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-484/17.-

VISTO:

El Expte. Administrativo Nº 4084-484/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la solicitud por parte del Sr. ALIBERTI RAUL del predio identificado catastralmente como Circunscripción I – Sección D – Quinta 27 – Parcela 1, de la localidad de Carmen de Patagones.

Que, el predio solicitado por el Sr. ALIBERTI es con el fin de

llevar adelante en el mismo un microemprendimiento personal para la distribución de agua mineral en la Comarca, bajo el nombre de fantasía "Las Margaritas", tal como se ha descrito en la presentación de fs. 3/9.

Que, la Dirección de Desarrollo Económico de este Municipio a fs.11 dispone que el proyecto presentado por el Sr. ALIBERTI RAUL resulta viable según lo planteado.

Que, a fs. 13 informa Subdirección de Catastro que el predio solicitado fue oportunamente cedido en tenencia precaria del 1997 la cual al día de la fecha se encuentra más que vencida, asimismo a fs. 22 la Dirección de Obras Particulares informa que el predio requerido se encuentra libre de ocupantes.

Que, en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente por el cual se otorgue la tenencia precaria con opción a compra al predio de referencia.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Cédase en Tenencia Precaria al Sr. RAUL ALIBERTI - DNI. N° 11.631.090, por el termino de cinco (5) años el predio identificado catastralmente como Circunscripción 1 - Sección D - Quinta 27 - Parcela 1 - de la localidad de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2°: La presente tenencia es con opción a compra en favor del Sr. ALIBERTI RAUL, a partir del tercer año de la misma y previa certificación por el área competente de este Municipio de que se ha cumplido con la realización del proyecto presentado y no reviste deuda alguna en concepto de canon municipal.-

ARTÍCULO 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir el correspondiente Contrato de Tenencia que determinará los derechos y obligaciones de cada una de las

partes sobre la tenencia otorgada.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA - 12º REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2503.-

.....
Carmen de Patagones, 17 de Julio de 2017
Expediente N° 4084- 666/17

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 -666/17, y
CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra "Puesta en Valor de Centros Urbanos Plaza las Armas - Tramo calle Comodoro Rivadavia" celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Municipalidad de Patagones.-

Que, La Municipalidad solicita la asistencia financiera para la ejecución de la obra "Puesta en Valor de Centros Urbanos Plaza las Armas - Tramo calle Comodoro Rivadavia".-
Que, la Subsecretaría se compromete al financiamiento de la obra cuyo presupuesto estimado es de Pesos \$37.458.398,06.-

Que, el presente Convenio tendrá vigencia hasta 12 (doce) meses posteriores a la finalización de la ejecución de la Obra.
Que, resulta procedente, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su autorización.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra "Puesta en Valor de Centros Urbanos Plaza las Armas - Tramo calle Comodoro Rivadavia" celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Municipalidad de Patagones, obrante en fs. 5 a 24 del Expediente N° 4084 - 666/17.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EN LA 4º SESION ESPECIAL DEL DIA 14/07/2017.APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2504

.....
Carmen de Patagones, 20 de Julio de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-780/17

VISTO: Lo actuado en Expediente N° 4084 - 780/17, y;

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se tramita la deuda con el Proveedor N.D.F. S.A., por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de prácticas extrahospitalarias efectuadas en el año 2016, por la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON DIECISEIS CTVOS. (\$4.226,16)

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2016 - Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.4.2.0. - Importe Total \$4.226,16.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2016, a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON DIECISEIS CTVOS. (\$4.226,16).-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$4.226,16.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2505.

.....
Carmen de Patagones, 20 de Julio de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-781/17

VISTO: Lo actuado en Expediente N° 4084 - 781/17, y;

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se tramita la deuda con el Proveedor CENTRO RENAL VIEDMA S.A, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de

prácticas extrahospitalarias efectuadas en el año 2016, por la suma de Pesos CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CTVOS. (\$14.408,55).

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2016 – Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.4.2.0. – Importe Total \$14.408,55.-

POR
TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2016, a favor del Proveedor CENTRO RENAL VIEDMA S.A, por la suma de Pesos CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CTVOS. (\$14.408,55).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$14.408,55.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA 8ª SESION
ORDINARIA, 12ª REUNIÓN,
DEL DIA 19/07/2017.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2506.

Carmen de Patagones, 20 de Julio de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-783/17

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 – 783/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la deuda con el Proveedor Dra. GLORIA CASCO, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de prácticas extrahospitalarias efectuadas en el año 2016, por la suma de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$3.920,00).

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2016 – Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.4.2.0. – Importe Total \$3.920,00.-

POR
TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2016, a favor del Proveedor Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$3.920,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$3.920,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA 8ª SESION

ORDINARIA, 12ª REUNIÓN,
DEL DIA 19/07/2017.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2508.

Carmen de Patagones, 20 de Julio de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-1937HCD/17.

VISTO:

El Expediente 4084-1937 HCD/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, habida cuenta de la riqueza histórica de la práctica del boxeo en la ciudad de Patagones, deporte de alto riesgo físico;

Que, existe la necesidad de actualizar las normativas reglamentarias vigentes para regular adecuadamente su desarrollo, previniendo cualquier tipo de anomalías como se han advertido en los últimos tiempos en festivales en todo el país, incluida nuestra ciudad;

Que, la FAB que fue fundada el 23 de marzo de 1920 es la entidad que regula el funcionamiento del pugilismo amateur y profesional y es reconocida oficialmente en el ámbito internacional por la Asociación Mundial de Boxeo Amateur(AIBA), Asociación Mundial de Boxeo (AMB), Concejo mundial de Boxeo (CMB) y Confederación Latinoamericana de Boxeo (CLAB).

Que, este organismo es quien tiene por Ley el poder de control en todo el país de todo lo atinente a la práctica de este deporte.

Que, sin embargo y hasta la fecha y de manera errónea los festivales boxísticos se encuentran organizados generalmente a criterio de las Intendencias y/o alguna institución interesada, las que carecen del marco normativo necesario y de archivos y/o ficheros para permitir la equivalencia o no, de diferentes festivales.

Que, el tema se agudiza cuando se presentan púgiles de otros puntos del país o del exterior, de los que se carecen de antecedentes respecto a récord y clasificación en el consenso

pugilístico nacional o mundial, de los que si dispone la FAB;

Que, es necesario establecer una normativa que no deje dudas que es la FAB la autoridad necesaria para regir los destinos del boxeo aficionado y profesional en nuestro país;

Que, la práctica del boxeo a partir de la sanción de la Ordenanza impedirá la realización de combates sin equivalencias;

Que, también le dará a la comisión Municipal de Boxeo las herramientas adecuadas para actuar correctamente y brindar todas las garantías que la práctica integral de boxeo en la comarca se realice bajo lo establecido en el reglamento vigente en todo el país;

Que, el fomento el desarrollo humano cuenta con protección constitucional y que tal objetivo es indiscutible y que la educación y el deporte son pilares fundamentales para la formación de nuestra juventud, su desarrollo mental y físico, su templanza y contención para evitar adicciones y distorsiones en la correcta formación de la misma como fin anhelado por toda nuestra sociedad;

POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Reconocer a la FEDERACION ARGENTINA DE BOX como máxima y única autoridad en el orden nacional con domicilio en Castro Barros 75 de la Capital Federal, como ente regulador y controlar de todo lo atinente a la práctica del boxeo amateurs y/o profesional en el ámbito del Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Aprobar los términos y condiciones y la plena vigencia en el Partido de Patagones para la práctica de boxeo, tanto aficionado como profesional, masculino o femenino, del reglamento oficial Argentino de Boxeo, único válido en todo el territorio del país (se adjunta a la presente como anexo).

DE LA COMISION MUNICIPAL DE BOX

ARTICULO 3°: La Comisión Municipal de Box (CMB) estará integrada por 5 miembros propuestos por el director de Deportes quienes deberán ser nombrados, una vez aprobados, por Decreto del intendente Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: La designación de los Miembros de la Comisión Municipal de Box es "ad honorem" brindándoles el municipio un lugar para reunirse y el material necesario para las tareas administrativas.-

ARTÍCULO 5°: Los cargos serán de presidente; Vicepresidente; Secretario; Vocales.-----

ARTÍCULO 6°: Es obligación de la CMB controlar el estricto cumplimiento del Reglamento Vigente, no pudiendo arrogarse el derecho de modificarlo parcial o totalmente, pudiendo elevar a la FAB todas las inquietudes al respecto.-----

ARTÍCULO 7°: La CMB no podrá en forma paralela crear y poner en vigencia cualquier otro tipo de condiciones que favorezcan o impidan el desarrollo de la actividad, salvo que sean debidamente aprobadas por el H.C.D. y no modifiquen el Reglamento de FAB.-----

ARTÍCULO 8°: La CMB deberá llevar un archivo debidamente ordenado donde consten las actuaciones de cada festival. El archivo deberá contener el nombre del promotor, la programación, los contratos originales, las tarjetas de los jueces y el informe final del fiscal.-----

ARTÍCULO 9°: La CMB deberá emitir un comunicado a la prensa, toda vez que se produzca un cambio de programación como se consigna en el Artículo 22°.-----

DE LAS LICENCIAS

ARTÍCULO 10°: La CMB podrá extender licencia de boxeador amateur con validez en el Partido de Patagones debiendo el boxeador que concurra a combatir fuera el ejido de este Municipio solicitar el permiso correspondiente.-----

ARTÍCULO 11°: La CMB podrá autorizar de oficio a actuar como jueces o referís a personas que crea con la

suficiente idoneidad para ejercer tal función, pero no otorgar ninguna licencia.-----

DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 12°: Las autoridades para los festivales para los festivales boxísticos serán nombrados por la CMB, las que no podrá tener ningún tipo de relación comercial con el promotor del evento, ni tampoco comercial o de parentesco, con cualquier boxeador participante del festival.-----

ARTÍCULO 13°: En el caso del promotor del club, no podrán actuar como autoridades del combate de los miembros de la Comisión Directiva.-----

ARTÍCULO 14°: Las autoridades a designar son: Arbitro de cada combate; 3 jueces por pelea, un fiscal y un médico para toda la reunión.----

ARTÍCULO 15°: En caso de participar algún boxeador profesional ranqueado nacionalmente o que posea un título argentino o sudamericano podrá exigir que las autoridades del combate sean designados por la Federación Argentina de Box.-----

ARTÍCULO 16°: En caso de que el boxeador posea algún título regional, reconocido por la FAB, de la WBC, WBO, AMB o FIB, podrá exigir que las autoridades del combate sean de la organización a la corresponde el título que ostenta.-----

DEL PROMOTOR

ARTÍCULO 17°: Bajo ningún concepto se autorizarán combates entre boxeadores amateurs organizados por personas, empresas o clubes o cualquier entidad que no posea afiliación a la Federación Argentina de Box.-----

ARTÍCULO 18°: Tampoco podrán figurar como promotores quienes organicen espectáculos boxísticos con licencia de terceros, tanto en eventos amateur como profesionales.-----

ARTÍCULO 19°: Los combates profesionales deberán ser organizados por un promotor con licencia extendida por la Federación Argentina de Box. Si el promotor careciera de residencia en el Partido de Patagones, deberá hacer los trámites correspondientes a la autorización del evento en

forma personal, firmando los contratos en presencia de los miembros de la CMB.-----

ARTÍCULO 20°: En el caso de realizar los trámites precedentes y no asistir a la velada de su promoción, deberá delegar ante escribano público un representante y depositar el 50% de las bolsas de todos los boxeadores que participen en el evento, 12 (doce) horas antes de su iniciación.-----

DE LA PROGRAMACION

ARTÍCULO 21°: El promotor, tanto de los festivales de aficionados como de profesionales, deberá presentar el programa completo con 72 hs. De anticipación al día de la realización del combate. En el mismo, deberán incluirse las peleas y/o los boxeadores suplentes, indicando en este último caso, la categoría en relación al peso.-----

ARTÍCULO 22°: Bajo ningún concepto se podrán cambiar los actores del combate profesional, de fondo o complementarios con una antelación menor a las 36 horas. Anteriores al día de la realización de la misma.-----

ARTÍCULO 23°: El festival solamente será autorizado si el cambio de programa es debidamente comunicado a la prensa y se constata que su publicación y propalación es lo suficientemente adecuada para que el público esté debidamente informado.-----

DE LAS PAGAS

ARTÍCULO 24°: La CMB no tiene injerencia en los términos de los contratos que se celebren entre promotores y boxeadores, salvo en sus aspectos reglamentarios.-----

ARTÍCULO 25°: La CMB no está facultada para retener las bolsas de boxeadores que hayan desmerecido el espectáculo, se hubieren comportado antideportivamente o hayan sido descalificados por faltas de combatividad. Solamente podrá aplicar las sanciones que prevé el reglamento de la FAB.-----

ARTÍCULO 26°: Las pagas a los jueces, árbitros y médicos correrán por cuenta del promotor del evento.-----

ARTÍCULO 27°: Si el promotor considera excesivo los montos fijados por los

árbitros, que no podrán ser sino en concepto de viáticos, podrá solicitar autorización a CMB para contratar árbitros con licencia habilitante de la FAB, provenientes de otros partidos.-

DE LAS REVICIONES MÉDICAS

ARTÍCULO 28°: Cuando se trate de boxeadores amateur, la Comisión de Box contara para el cumplimiento de su cometidos con la colaboración del hospital Pedro Ecay, el que, conforme sus normas reglamentarias sobre asistencia médica, brindara la atención necesaria en base a un protocolo básico, para el otorgamiento y control de las licencias de boxeadores. El Departamento Ejecutivo coordinará la prestación de este servicio, con un profesional designado por la Secretaria de salud. En caso de boxeadores profesionales, los gastos que demandan los controles médicos reglamentarios correrán por su exclusiva cuenta.-----

ARTÍCULO 29°: Toda otra cuestión referida a normas médicas sanitarias está contemplada en la reglamentación de la federación argentina de box.-----

ARTÍCULO 30°: Adhiérase al decreto ley 282/63 refrendado por la ley 16.478, sus modificatorias el reglamento de la federación argentina de box y toda reglamentación que se exprese en el mismo sentido que la presente.-----

ARTICULO 31°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8TA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2509.-

.....

Carmen de Patagones, 20 de Julio de 2017.
Corresponde a Expediente 4084-784/17

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 – 784/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la deuda con el Proveedor Dra. ZABULONES SANDRA, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de prácticas extrahospitalarias efectuadas en el año 2016, por la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$2.630,00).

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2016 – Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.4.2.0. – Importe Total \$2.630,00.-

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2016, a favor del Proveedor Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$2.630,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$2.630,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº2510.

Carmen de Patagones, 20 de Julio de 2017.
Corresponde a Expediente 4084-785/17

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 – 785/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la deuda con el Proveedor Dr. NIEVAS LUIS VICENTE, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de prácticas extrahospitalarias efectuadas en el año 2016, por la suma de Pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$11.479,00).

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2016 – Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.4.2.0. – Importe Total \$11.479,00.-

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2016, a favor del Proveedor Dr. NIEVAS LUIS VICENTE, por la suma de Pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$11.479,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar

comerciales a corto plazo – Importe \$11.479,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº2511.

Carmen de Patagones, 20 de Julio de 2017.
Corresponde a Expediente 4084-802/17

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 – 802/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la deuda CON EL Proveedor ALDE SILVIA SUSANA, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de prácticas extrahospitalarias efectuadas en el año 2016, por la suma de Pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS. (\$9.800,00).

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2016- Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 31.03.00- Fuente de Financiamiento 110- Partida 3.4.2.0- Importe total \$9.800,00.-

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2016, a favor

del Proveedor ALDE SILVIA SUSANA, por la suma de pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$9.800,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la Deuda- Fuente de Financiamiento 110- Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$9.800,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº2512

Carmen de Patagones, 20 de Julio de 2017.
Corresponde a Expediente 4084-803/17

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 – 803/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la deuda con el Proveedor CLINICA VIEDMA S.A., por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de prácticas extrahospitalarias efectuadas en el año 2016, por la suma de Pesos CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$14.755,00).-

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2016 – Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.4.2.0. – Importe Total \$14.755,00.-

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2016, a favor del Proveedor CLINICA VIEDMA S.A., por la suma de Pesos CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$14.755,00).-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$14.755,00.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2513.

Carmen de Patagones, 20 de Julio de 2017.

Expediente 4084-2661/96
Anexo 4084-247HCD/96;
4084-940/09; 4084-
1349HCD/16.-

VISTO:
El Expediente N° 4084-2661/1996, y:

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de transferencia en favor de la Sra. Brandt, Graciela – DNI. N° 13.235.742 del lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección A - Fracción II - Parcela 1, que tal como se desprende del informe de la

Subdirección de Catastro dicho inmueble se encuentra inscripto a nombre de este Municipio bajo la Matrícula 13686.-

Que dicho pedido de transferencia fue iniciado por el año 1996 por el Sr. Gennari Raúl Alfredo, el cual tramitara, atento tratarse en su momento de un inmueble del estado provincial, por ante los organismos provinciales pertinentes. De la actuación de estos en principio se desprende, se encontraban las condiciones dadas para transferirle el inmueble en cuestión al Sr. Gennari previa desafectación del mismo como de utilidad pública lo cual se hace por Decreto Provincial N°2924/2001.

Que dicha transferencia debería realizarse en los términos de lo normado por el Decreto Ley 9533/80 arts.25 y concordantes del mismo. En este punto se verifica, previo a continuar con el trámite de venta, el estado ocupacional del inmueble de referencia lo cual se constata mediante Acta de Inspección de fecha 15 de noviembre de 2006 de la cual se desprende que el terreno se encuentra ocupado por el solicitante (Gennari Raúl).

En este punto aparece la solicitud de compra suscripta por la Sra. Brandt (ver fs.139), la cual acompaña boleto de compraventa con el Sr. Gennari por el cual este último le vende a la Sra. Brandt parte de la Parcela 2 (Boleto de Compraventa de fecha 01/09/2000) lindante a la requerida, dejándose expresamente señalado en la cláusula SEXTA de dicho documento que se encuentra en trámite la transferencia de la parcela 1, objeto esta de estas actuaciones.

Que al pedido formulado por la Sra. Brandt, la provincia como titular por entonces del lote, no le hace lugar hasta tanto regularice la situación del lote 2, esto es la creación de la parcela 2b (de Brandt Graciela) y 2a (de Gennari Raúl), para luego sí continuar con el pedido de la parcela 1 (véase plano de fs.171). Hecho este que le fuera comunicado a la Sra. Brandt por CD de fecha 4 de julio de 2007, obrante a fs.146.

Que por escritura 2819 de fecha 29 de agosto de 2002, la parcela 1 objeto de estas actuaciones, es transferida al dominio de la Municipalidad de Patagones (fs.156/158). Esta última

comienza, por el año 2009 un proceso de Mensura y División de la Parcela 1 (véase fs.161), que al día de la fecha nunca se formalizó. Sin perjuicio de lo cual en el marco del mencionado proceso de división de la parcela 1, la Municipalidad cede en tenencia precaria la parcela 1a (ver fs.161) a la Asociación de Clubes Barriales para la construcción de su sede tenencia esta que fuera otorgada con fecha noviembre de 2014 (ver fs.187).

Por su parte y tal como surge del informe elaborado por Subdirección de Catastro, lo que sería la parcela 1b (ver fs.199) se encuentra con una construcción (fs.201) de la Sra. Brandt, mientras que la parcela 1a, cedida a la Asociación de Clubes sin construcción alguna, se encuentra cercada (fs.200) en principio por la misma Sra. Brandt.

Que por ello la Fracción II - Parcela 1 al día de la fecha es propiedad de la Municipalidad de Patagones desde el 2002, pudiendo esta disponer de la misma en consonancia con sus fines.

Que existe una Ordenanza vigente al día de la fecha por la cual parte de la parcela 1 se le adjudicó a la Asociación de Clubes.

Que el Proyecto de Mensura y División de la Parcela 1, creando las parcelas 1a y 1b, no fue formalizado, con lo cual existe una única parcela.

Que la parcela 1 se encuentra al día de la fecha con una construcción de la Sra. Brandt y cercada en su perímetro.

Que según las constancias obrantes en autos la Sra. Brandt y anteriormente el Sr. Gennari, a lo largo de los años han requerido por ante los organismos provinciales en su momento como por ante este Municipio, la Parcela 1 - Fracción II.

Que en este marco se considera legítimo el pedido de compra de la Sra. Brandt respecto de la Parcela 1 - Fracción II, deberá procederse en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 9533/80 arts.7, 8, 25 inc.d) y 26, previo lógicamente, derogación de toda Ordenanza que afecte el inmueble de referencia.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica y Gestión de Gobierno, sugiriendo se proceda a la elevación al Honorable Concejo Deliberante, del presente proyecto de ordenanza para la intervención de su competencia.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase, al Departamento Ejecutivo Municipal, la venta a la Sra. Brandt Graciela - DNI. N° 13.235.742, respecto de la Parcela 1 Fracción II.-----

ARTICULO 2°: Derogase la Ordenanza N° 1927, de fecha 20 de noviembre 2014, por la cual se otorga una tenencia precaria por cinco años a la Asociación clubes barriales de futbol de Carmen de Patagones, la Circ. 1 Secc. A Fracción II, Parcela 1 A.-----

ARTICULO 3°: Destinase el cien por ciento (100%) del monto de dinero a abonar por la señora Graciela BRANDT por la compra del terreno aludido en el artículo 1°, a la construcción de la Sede de la Asociación de Clubes Barriales.-----

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo deberá disponer las áreas que correspondan, a fin de dar cumplimiento efectivo a las obligaciones asumidas por el Municipio.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA- 14ª REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N° 2514.-

 Carmen de Patagones, 20 de Julio de 2017.
 Expediente 4084-1964HCD/17.-

VISTO:

El expediente N° 4084-1964HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Sra. Liliana Irma Parodi – Directora Escuela de Arte – solicitando uso de espacio público correspondiente a la Plaza 7 de Marzo el día 23/03/2017 y corte de calles aledañas desde las 18.00hs hasta las 20.30hs para la realización de una marcha por la memoria, la verdad y la justicia.

Que, se autorizo por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Sra. Liliana Irma Parodi – Directora Escuela de Arte –, al uso de espacio público.

Que, la Sra. Liliana Irma Parodi – Directora Escuela de Arte – será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, Inspección General será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles desde Botazzi y Julio Meilan, continuando por Meilan, Avda. Costanera, Bynon, Marcelino Crespo y Comodoro Rivadavia.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese la autorización Ad referéndum a la Sra. Liliana Irma Parodi – Directora Escuela de Arte – a la utilización de espacio público correspondiente a la Plaza 7 de Marzo el día 23/03/2017 y corte de calles aledañas desde las 18.00hs hasta las 20.30hs para la

realización de una marcha por la memoria, la verdad y la justicia.-----

ARTÍCULO 2°: La Sra. Liliana Irma Parodi – Directora Escuela de Arte – será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3°: Inspección General será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles desde Botazzi y Julio Meilan, continuando por Meilan, Avda. Costanera, Bynon, Marcelino Crespo y Comodoro Rivadavia.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 2518.-

 Carmen de Patagones, 22 de Junio de 2017
 EXPEDIENTE N° 4084-2052HCD/17

VISTO:

El artículo 24° de la L.O.M; el expediente N° 4084 – 2052 HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 del expediente de referencia obra nota del presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios de Stroeder-señor Juan Carlos MACEDO solicitando cortes de calles con motivo de conmemorarse el día 02 de junio de 2017 “Día Nacional del Bombero Voluntario”.

Que, el acto dará comienzo a las 14 horas y las calle a cortar serán las siguientes: Buenos Aires y 11 de Noviembre; Buenos Aires y 25 de Mayo; Santa Fé y Hugo Stroeder y Buenos Aires intersección San Juan.

Que, a fs. 2 obra autorización otorgada por los señores Concejales Presidentes de los distintos Bloques Políticos- Ad referéndum del Cuerpo Legislativo.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a el señor Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Stroeder- señor Juan Carlos MACEDO, al corte de calles mencionados en el CONSIDERANDO el día 2 de junio a partir de las 14:00 horas para el festejo del “Día Nacional del Bombero Voluntario”.-----

ARTICULO 2°: El señor representante de la Entidad, será el responsable del cuidado de las personas que se encuentren en el Evento antes mencionado.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA – 11° REUNION - DEL DÍA 21/06/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2487

 Carmen de Patagones, 20 de Julio de 2017.
 Expediente 4084-2026HCD/17.-

VISTO:

El expediente N° 4084-2026HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Sra. Vanesa Navarro solicitando uso de espacio público para realizar una Jornada Solidaria a beneficio de los Bomberos Voluntarios de Patagones, organizada para el día 04/06/2017 desde las 13.00hs hasta las 17:00 hs.

Que, se autorizo a la Sra. Vanesa Navarro (a cargo de Extreme Fitness GYM, al uso de espacio público y corte de calles a utilizarse; Celedonio Miguel, Fagnano desde Celedonio Miguel hasta Belgrano (cuartel de Bomberos); Bernardino Rivadavia; desde el comienzo hasta Juan de la Piedra y Juan de la Piedra a utilizarse como paso a Estación del Ferrocarril.

Que, la Sra. Vanesa Navarro será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese la autorización Ad referéndum a la Sra. Vanesa Navarro (a cargo de Extreme Fitness GYM, al uso de espacio público y corte de calles a utilizarse; Celedonio Miguel, Fagnano desde Celedonio Miguel hasta Belgrano (cuartel de Bomberos); Bernardino Rivadavia; desde el comienzo hasta Juan de la Piedra y Juan de la Piedra a utilizarse como paso a Estación del Ferrocarril, para realizar una Jornada Solidaria a beneficio de los Bomberos Voluntarios de Patagones, organizada para el día 04/06/2017 desde las 13.00hs hasta las 17:00 hs.-----

ARTÍCULO 2°: La Sra. Vanesa Navarro será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al

Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8° SESION ORDINARIA- 14° REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2520.-

Carmen de Patagones, 20 de Julio de 2017.
Expediente 4084-2074HCD/17.-

VISTO:

El expediente N° 4084-2074HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 0 obra nota elevada por la Iglesia unión Pentecostal Stroeder Pastor Guevara Bartolo Isidoro y Márquez Marta Inés – solicitando uso de espacio público correspondiente a la plaza central Piedra Buena de la localidad de Stroeder, el día 10 de Junio del corriente año, a las 16.00hs.

Que, se autorizo por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a los pastores Guevara Bartolo Isidoro y Márquez Marta Inés al uso de espacio público a nombre de la Iglesia Evangélica unión Pentecostal Stroeder.

Que, los Pastores Guevara Bartolo Isidoro y Márquez Marta Inés serán los responsables del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese la autorización Ad referéndum a los pastores Guevara Bartolo Isidoro y Márquez Marta Inés, al uso de espacio público a nombre de la Iglesia Evangélica unión Pentecostal Stroeder, correspondiente a la plaza central Piedra Buena de la localidad de Stroeder, el día 10 de Junio del corriente año, a las 16.00hs.-----

ARTÍCULO 2°: Los Pastores Guevara Bartolo Isidoro y Márquez Marta Inés serán los responsables del cuidado e integridad física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8° SESION ORDINARIA- 14° REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2522.-

Carmen de Patagones, 20 de Julio de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-4022/16.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4022/16, y –

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramito la autorización de una Rifa Municipal a la COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES por Ordenanza Municipal N° 2266 y su Decreto Aprobatorio N° 1352/16.-

Que, a fs. 56 la Institución de referencia solicita la exención del 5% que cobra el Municipio por Rifa realizada.-

Que, resulta procedente, de acuerdo a lo indicado en la citada reglamentación, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su autorización.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponda abonar, a la COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES por lo recaudado en la Rifa autorizada por Ordenanza Municipal N° 2266 y su Decreto Aprobatorio N° 1352/16-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2524.-

Carmen de Patagones, 20 de Julio de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-873/17.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-873/17, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4°, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series

que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 boletas – conteniendo cada DOS (02) número cada uno de tres (3) cifras cada uno. El valor de la misma es de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00), pudiéndose pagar de contado o en cuatro (04) cuotas de Pesos DOSCIENTOS (\$200,00) cada una.-

- Premios: SORTEO FINAL

SORTEO ULTIMA JUGADA DE FEBRERO DE 2018 - POR LOTERIA NACIONAL NOCTURNA CON LOS SIGUIENTES PREMIOS:

1° Premio: Orden de Compra por Pesos TREINTA MIL - (\$30.000,00)

2° Premio: Orden de Compra por Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00).-

3° Premio: Orden de Compra por Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00)

SORTEO MENSUALES:

Participaran todas aquellas personas que hayan adquirido la boleta de la Rifa y tengan sus pagos al día.-

Premio Orden de Compra por Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00) – Fecha de Sorteo última Jugada de cada mes.-

ARTICULO 3: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: CATELLANI LILIANA – DNI. N° 6.688.439; DAURADE SUSANA – DNI. N° 13.477.696; EPULEF AMALIA – DNI. N° 5.657.429 y FOGELMAN ESTANISLAO – DNI. N° 5.474.574. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la

Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA- 14TA. REUNIÓN, DEL DIA 19/07/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2525.-



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1964 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Agosto de 2017.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2518, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2518 –

Autorizando uso de espacio público y corte de calles a la Escuela de Arte, el día 23 de Marzo de 2017 – Marcha por la Memoria, la Verdad y la Justicia.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1400/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3678/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2017.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2527, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2527 – Condónese la deuda por multa e intereses devengados hasta la fecha de la Obra de Cordón Cuneta del inmueble 20040, a la Asociación Rural de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1490/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 923/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2017.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2535, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2535 – Adhesión al Proyecto Aumentando la Resiliencia Climática y Mejorando el Manejo Sostenible del Suelo en el Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1491/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2094 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2017.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2494, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2494 – Tenencia precaria por 5 años a la Asociación de Clubes Barriales de Fútbol, de lote de terreno en Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1492/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 945/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2017.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2538, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2538 – Declarar Estado de Emergencia agropecuaria para las explotaciones agropecuarias afectadas por incendios en el Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1493/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 2065 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Agosto de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2534, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2534 – Otórguese Diploma al Mérito Deportivo al Sr. Enrique Antonio “Tono” Magagna en reconocimiento a su consagrada Trayectoria y logros deportivos futbolísticos obtenidos en el ámbito Local, Regional y Nacional.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1511/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 812 HCD/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Agosto de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2528, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2528 – Referente Cuidado de Arbolado Público Urbano.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1512/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 919 HCD/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Agosto de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2533, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2533 – Ref: Prohibición de venta y uso de elementos de pirotecnia en el Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1535/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 2112 HCD/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Agosto de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2532, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de

Patagones, bajo el Nº 2532 – Autorizando a la Iglesia Cristo Responde el uso de espacio público de la Plaza Villarino (Plaza Seca), para actividad recreativa el día 05 de Agosto de 2017.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1536/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 2096 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Agosto de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2530, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2530 – Autorizase al Centro Cristiano restaurador de Carmen de Patagones, el uso de Playón de Villa Rita el día 22 de Julio de 2017.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo

Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1537/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1965 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2529, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2529 – Autorízase al Sr. Gutierrez Jose Luis, a ocupar espacio publico en la Playa de Estacionamiento, lindante a la Escuela municipal de Canotaje, para instalar un Carrito de expendio de bebidas y comidas rápidas – periodo estival 2017/2018.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1538/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2144 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2536, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2536 – Autorízase a Ruter del Sur, el uso de espacio público y cierre de calles en la localidad de Stroeder, el día 27 de Agosto de 2017.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1539/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2060 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2537, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2537 – Autorízase a la Sra. Carriqueo Luisa, a ocupar espacio publico en Plaza Villarino, sobre calle Comodoro Rivadavia y San Martín, para instalar un Carrito de expendio de comidas rápidas.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1540/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2108 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2531, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2531– Autorízase a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, al corte de calles los días 15/07/17 y 16/07/17 en el marco de la Festividad del la Patrona Virgen del Carmen.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1541/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 987/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2551, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2551 – Autorizando al Departamento Ejecutivo a reconocer deuda con Agentes Municipales de la Delegación de Bahía San Blas, en concepto de horas extraordinarias, adicional por Conducción por vehículo, adicional por recolección.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1579/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 21/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2541, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2541 - Condonase deuda del Sr. Costanzo Ángel por multa e intereses devengados hasta la fecha de la obra de Cordón Cuneta año 2012.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1580/17

CORRESPONDE A EXPTE.
Nº 4084 - 2022 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2542, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2542 - Fijando valor del Boleto de Transporte Urbano de Pasajeros/ Valor del Boleto Estudiantil y modificando horario de finalización de recorrido diario.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1581/17



CARMEN DE PATAGONES,
03 de Agosto de 2017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CTVOS. (\$78.796,92), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Junio/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CTVOS. (\$78.796,92), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Junio/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0.- Recurso 12.1.15.04 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1401/17

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Agosto de 2017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CATORCE CTVOS. (\$25.855,14), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Junio/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CATORCE CTVOS. (\$25.855,14), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Junio/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0.- Recurso 12.1.15.04 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1402/17

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal JARAMILLO ISMAEL IRINEO - DNI. Nº 11.952.552 - Legajo Nº 222, con funciones de Personal de Servicios Generales en la Subsecretaría de Servicios Públicos, con fecha 01 de Agosto de 2017 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Agosto de 2.017, al Agente Municipal JARAMILLO ISMAEL IRINEO – DNI. N° 11.952.552 – Legajo N° 222, con funciones de Personal de Servicios Generales en la Subsecretaría de servicios Públicos, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 – Jubilación Ordinaria.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1404/17

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del Agente Municipal JARAMILLO ISMAEL IRINEO – DNI. N° 11.952.552 – Legajo N° 222, con funciones de Personal de Servicios Generales - categoría 09, en la Subsecretaría de Servicios Públicos, con fecha 01 de Agosto de 2.017 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 – Jubilación Ordinaria.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio N° 05/17 - suscripto

entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal JARAMILLO ISMAEL IRINEO – DNI. N° 11.952.552 – Legajo N° 222, con funciones de Personal de Servicios Generales - categoría 09, en la Subsecretaría de Servicios Públicos, con fecha 01 de Agosto de 2.017, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS UNO CON CUARENTA Y UN CTVOS. (\$10.801,41) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 3448.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1405/17

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal RONDEAU MARIA DEL CARMEN – DNI. N° 6.727.528 – Legajo N° 464, con funciones de Personal de Servicios Generales en la Secretaría de Hacienda, con fecha 01 de Agosto de 2.017 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 – Jubilación por Edad Avanzada.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES

EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Agosto de 2.017, al Agente Municipal RONDEAU MARIA DEL CARMEN – DNI. N° 6.727.528 – Legajo N° 464, con funciones de Personal de Servicios Generales en la Secretaria de Hacienda, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 – Jubilación por Edad Avanzada.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1406/17

CARMEN DE PATAGONES,
04 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La Resolución JEM N° 07/17 de la Junta Electoral Municipal respecto del “BARRIO OBRERO, 36 Y 20 VIVIENDAS”, Entidad Registrada Bajo el N° 322, y;

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de presentación de Listas ante la Junta Electoral Municipal, sólo hubo una Lista que ha cumplimentado con la documentación exigida, según lo establece la Ordenanza Municipal N° 43/03 que regula el funcionamiento de las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones.

Que, ante dicha situación la Junta Electoral Municipal, mediante Resolución JEM N° 08/17 ha decidido designar como única lista presentada.

Que, lo actuado requiere dictar la norma legal pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designese como Comisión de Fomento del Barrio “OBRERO, 36 Y 20 VIVIENDAS”, con retroactividad al 02 de Julio de 2017, a la lista integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE:

MONTANGIE, Héctor –
DNI. N° 8.420.040

VICE-PRESIDENTE:

CANULLAN, Gladys –
DNI. N° 23.527.499

SECRETARIA:

LINARES, Romina –
DNI. N° 23.245.890

TESORERO:

TRINCHANT, Ricardo –
DNI. N° 10.104.956

COMISIÓN REVISORA DE
CUENTAS:

SPAMPINATO, Jorge –
DNI. N° 8.213.824

COORD. JUVENIL:

MARIN, Roque –
DNI. N° 34.403.682

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

ARADO, Magdalena –
DNI. N° 5.894.274

2° VOCAL:

DIETZ, Sergio –
DNI. N° 18.124.649

3° VOCAL:

PONCE, Luis –
DNI. N° 11.391.919

4° VOCAL:

GENNARI, Stella –
DNI. N° 6.688.408

5° VOCAL:

CAÑUPAN, Víctor –
DNI. N° 14.909.586

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

HERSCHAFT, Juan Carlos –
DNI. N° 12.902.852

2° VOCAL:

GENNARI, Raúl –
DNI. N° 10.438.095

3° VOCAL:

SORIA, Rodrigo –
DNI. N° 36.302.650

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1409/17

CARMEN DE PATAGONES,
04 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Ceremonial y Protocolo - Sra. COLOMBI ROMINA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se DECLARE DE IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL los actos de Conmemoración de la Inmortalidad del General José Francisco de San Martín, a llevarse a cabo el día 17 de Agosto de 2017.-

Que habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones el Sr. Intendente Municipal y el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, informa se declare de Importancia a Nivel Municipal dicho evento.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal los actos de "Conmemoración de la Inmortalidad del General José Francisco de San Martín", a llevarse a cabo el día 17 de Agosto de 2017.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1410/17

CARMEN DE PATAGONES,
04 de Agosto de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 907/17,

por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 528 de la Iglesia Pentecostal Unida, con domicilio Legal en la calle Soulin N° 18 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 1298/17,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 02 de Julio de 2017 de la cual surge de Folio N° 02 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 02 de Julio de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Iglesia Pentecostal Unida, con domicilio legal en la calle Soulin N° 18 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
BENITEZ, Ceferino. -
DNI. N° 16.024.005

VICE-PRESIDENTE:
BENITEZ, Javier. -
DNI. N° 31.142.596

SECRETARIO:
FERNANDEZ, Emma. -
DNI. N° 32.972.766

PRO-SECRETARIO:
HUERAO, Norma. -
DNI. N° 20.343.708

TESORERO:
HUIRCALAF, Bernardino. -
DNI. N° 7.399.582

PRO-TESORERO:
GUTIERREZ, Ernesto. -
DNI. N° 12.832.106

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:
MAUREIRA ALARCON,
Alicia -
DNI. N° 94.099.159

2° Vocal:
BENITEZ, Máximo. -
DNI. N° 35.246.870

3° Vocal:
CALFILIPPI, Emilia. -
DNI. N° 12.482.657

VOCALES SUPLENTE

1° Vocal:
PUÑALEF, Ricardo. -
DNI. N° 10.549.774

2° Vocal:
COLON, Natali. -
DNI. N° 42.293.217

3° Vocal:
BENITEZ, Emanuel -
DNI. N° 43.303.627

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

INFANTES, Oscar. -
NI. N° 13.176.574
PADILLA, José. -
DNI. N° 20.472.343
LARA, Juan. -
NI. N° 36.497.572

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

BENITEZ, Sergio -
DNI. N° 37.785.622

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 02 de Julio de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Iglesia Pentecostal Unida, con domicilio legal en la calle Soulin N° 18 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1414/17

CARMEN DE PATAGONES,
04 de Agosto de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 909/17, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 529 de la Iglesia "Tiempo de Dios" de las Asambleas de Dios, con domicilio Legal en la calle Blas Ureña N° 65 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 1299/17,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 19 de Julio de 2017 de la cual surge de Folio N° 24 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 19 de Julio de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Iglesia "Tiempo de Dios" de las Asambleas de Dios, con domicilio legal en la calle Blas Ureña N° 65 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
RECALDE, Emiliano D. -
DNI. N° 14.632.339

VICEPRESIDENTE:
DURAZNO, Sara Mabel. -
DNI. N° 16.094.667

SECRETARIO:
RECALDE, Juan Daniel. -
DNI. N° 30.735.219

PRO-SECRETARIO:
RECALDE, Natalia E. -
DNI. N° 36.580.535

TESORERO:
VILLAVICENCIO, Mariana. -
DNI. N° 30.840.703

PRO-TESORERO:
RECALDE, Raquel N. -
DNI. N° 33.652.636

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:
RECALDE, Pablo A. -
DNI. N° 31.505.158

2° Vocal:
RECALDE, Sara. -
DNI. N° 32.473.602

3° Vocal:
RECALDE, Emanuel. -
DNI. N° 37.995.607

VOCALES SUPLENTE

1° Vocal:
FLORES, M. José. -
DNI. N° 31.959.125

2° Vocal:
DURAZNO, Eusebio.
DNI. N° 7.387.704

3° Vocal:
DURAZNO, Estela R. -
DNI. N° 18.225.160

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

RECALDE, Cristina. -
DNI. N° 35.024.389
BRACHO MORALES, Sergio.
DNI. N° 32.473.680

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 19 de Julio de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Iglesia "Tiempo de Dios" de las Asambleas de Dios, con domicilio legal en la

calle Blas UreCña N° 65 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1415/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 955/17

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal de la CLUB DEFENSORES DE VILLA MORANDO, de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconocese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público - bajo el N° 530 al CLUB DEFENSORES DE VILLA MORANDO, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1416/17

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 659/17, por medio del cual se convoca a Elecciones para conformar la Comisión de Fomento del Balneario Los Pocitos, Entidad Registrada Bajo el N° 333, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria se fijo para el día 20 de Agosto de 2017.

Que a la fecha de presentación de Listas ante la Junta Electoral, solo hubo una Lista que ha cumplimentado con la documentación exigida, según lo establece la Ordenanza Municipal N° 43/03 que regula el funcionamiento de las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Comisión de Fomento del Balneario Los Pocitos, con retroactividad al 02 de Agosto de 2017, a la lista integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE:
KLUPPELBERG, Héctor -
DNI. N° 18.065.921

VICE-PRESIDENTE:
ESPERON, Hugo -
DNI. N° 8.312.854

SECRETARIO:
ALMEIRA, Juan Pablo -
DNI. N° 24.975.936

PRO-SECRETARIO:
FERRANDI, Marisa -
DNI. N° 20.049.621

TESORERA:
NICOLA, Lucia -
DNI. N° 16.847.699

PRO-TESORERA:
ZALAZAR, Alicia -
DNI. N° 11.789.509

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
BYKALUK, Paulo -
DNI. N° 21.451.455
2° VOCAL:

GERK, Mónica -
DNI. N° 24.483.829
3° VOCAL:
MUSCELLINI, Alberto -
DNI. N° 6.300.387

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:
HECKER, Norma -
DNI. N° 5.791.500
2° VOCAL:
ALBRECHT, Néstor -
DNI. N° 16.847.653
3° VOCAL:
ARCAS, Adriano -
DNI. N° 13.409.384

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

SEMCHUK, Sofia -
DNI. N° 3.899.592
ILGNER, Sonia -
DNI. N° 20.048.600
GARCIA, Sandro -
DNI. N° 32.512.962

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

FORNAS, María -
DNI. N° 14.674.075
MULLIN, Roberto -
DNI. N° 14.205.377
BYKALUK, Juan -
DNI. N° 17.174.135

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1417/17

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Agosto de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$4.326,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Junio/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$4.326,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Junio/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1447/17

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La documentación adjunta remitida por el Señor Intendente Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el otorgamiento del beneficio "AYUDA ESCOLAR" al listado de Beneficiarios, quienes carecen de recursos económicos que le permita solventar los gastos que le demandan sus estudios.-

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado.-

Que, se coordina un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes del Partido de Patagones.-

Que, los montos asignados a los beneficiarios de las Ayudas escolares se estipulan de acuerdo al nivel en el que se encuentren cursando sus estudios, Titular con 1 hijo \$650,00 mensuales – Titular beneficiario y mayor de edad \$650,00 mensuales y Titular con 2 hijos \$1.000,00 mensuales.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio.-

Que, a estos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase el beneficio de AYUDA ESCOLAR, a partir del mes de Abril de 2.017 y hasta Noviembre de 2.017, de acuerdo al listado de estudiantes beneficiarios detallados en el Anexo I y que forman parte del presente Decreto Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a:Jurisdicción: 1110110000 – Secretaría de Hacienda - Programa: 18.00.00 – Fondo Educativo -Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial Recurso: 11.9.15.00 - Partida: 5.1.3.4 Otras Becas, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1449/17

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos - Lic. Araujo Alejandra, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se DECLARE DE IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL Capacitación de "Liderazgo y Trabajo en Equipo" gestionada a través del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), a realizarse en los días 22 y 23 de Agosto del corriente año en el horario de 09:00hs a 15:00hs en el CIC ubicado en calles Sor Vallese y Domingo de Oro de Carmen de Patagones.-

Que habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones el Sr. Intendente Municipal y el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, informa se declare de Importancia a Nivel Municipal dicho evento.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal Capacitación de "Liderazgo y Trabajo en Equipo" gestionada a través del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), a realizarse en los días 22 y 23 de Agosto del corriente año en el horario de 09:00hs a 15:00hs en el CIC ubicado en calles Sor Vallese y Domingo de Oro de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1454/17

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-906/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Licitación Privada Nº 10/2017 para la obra denominada "Puesta en Valor de Centros Urbanos: Tramo Calle Comodoro Rivadavia – Obra Desagües Pluviales, Rampas y Equipamientos Urbanos" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones;

Que abierto el acto licitatorio y analizadas las ofertas presentadas para la obra de referencia, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la empresa J.S. CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que en este marco deviene necesario dictar el actor administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR
TODO ELLO EL SR.
INTENDENTE MUNICIPAL
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la obra denominada "Puesta en Valor de Centros Urbanos: Tramo Calle Comodoro Rivadavia – Obra Desagües Pluviales, Rampas y Equipamientos Urbanos" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a la empresa J.S. CONSTRUCCIONES S.R.L. en el marco de la Licitación Privada Nº 10/2017, por el monto de Pesos UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON QUINCE CTVOS. (\$ 1.165.487,15).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1465/17

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LINCH - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 26, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000,00), destinados a gastos de organización de Almuerzo para recaudar fondos para la Disciplina Fútbol.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LINCH - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 26, por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000,00), destinados a gastos de organización de Almuerzo para recaudar fondos para la Disciplina Fútbol.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 – Partida 5.1.7.3 – Fuente de Financiamiento 110 – Importe \$12.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se

deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1467/17

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB DE LEONES DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 64, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), destinados a gastos de reparación, arreglo y mantenimiento de la Institución y demás gastos que se relacionan con las funciones sociales que cumple la mencionada Institución.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB DE LEONES DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 64, por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), destinados a gastos de reparación, arreglo y mantenimiento de la Institución y demás gastos que se relacionan con las funciones sociales que cumple la mencionada Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa

35.03.00 - Partida 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110 - Importe \$25.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1468/17

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la IGLESIA EVANGELICA MINISTERIO ECOS DE BENDICION (FILIAL PATAGONES) - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 516, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), destinados a gastos de combustible para viaje a Evento Evangélico en la localidad de Villalonga.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la

IGLESIA EVANGELICA MINISTERIO ECOS DE BENDICION (FILIAL PATAGONES) - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 516, por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), destinados a gastos de viaje a Villalonga a participar de Evento Evangélico.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Partida 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110 - Importe \$1.500,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1470/17

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 464, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9.000,00), destinados a gastos de viaje a Villa Carlos Paz a participar del Campeonato Internacional de Judo.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 464, por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9.000,00), destinados a gastos de viaje a Villa Carlos Paz a participar del Campeonato Internacional de Judo.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Partida 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110 - Importe \$9.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1471/17

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 25 DE ZONA RURAL VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 50, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte

económico por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), destinados a gastos de salida educativa a la ciudad de Puerto Madryn las Escuelas y Jardines rurales EP Nº 24, EP Nº 27, EP Nº 22, EP Nº 35, JIRMM Nº 2 Y JIRMM Nº 7.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 25 DE ZONA RURAL VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 50, por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), destinados a gastos de salida educativa a la ciudad de Puerto Madryn las Escuelas y Jardines rurales EP Nº 24, EP Nº 27, EP Nº 22, EP Nº 35, JIRMM Nº 2 Y JIRMM Nº 7.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Partida 5.1.5.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Importe \$25.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1472/17

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION CIVIL CLUB CICLISTA VIEDMA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 517, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00), destinados a la organización de la Carrera de Mountain Bike Desafío del Cerro.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION CIVIL CLUB CICLISTA VIEDMA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 517, por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00), destinados a la organización de la Carrera de Mountain Bike Desafío del Cerro.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Partida 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110 - Importe \$40.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor

Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1473/17

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Agosto de 2017.-

VISTO:

Los Decretos Municipales Nº 103/11 de fecha 28 de Enero de 2011 y Decreto Nº 887/11 de fecha 23 de Junio de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mismos se designa a la Sra. Fernández Mirta Gladis, como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones.

Que se advierte un error en el Artículo 1º en el número de Documento de Identidad de ambos Decreto.

Que, se debe rectificar el error, mediante Acto Administrativo pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º de los Decreto Municipales Nº 103/11 de fecha 28 de Enero de 2011 y Decreto Nº 887/11 de fecha 23 de Junio de 2011, con respecto al número de DNI de la Sra. Fernandez Mirta Gladis, quedando redactado como:

FERNANDEZ MIRTA GLADIS - DNI. Nº 13.568.344- Legajo Nº 2784.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1474/17

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra Romina Colombi y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se DECLARE DE IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL Evento Musical Cristiano denominado "PATAGONES PARA CRISTO" a realizarse el día 18 de Agosto del corriente año en la localidad de Carmen de Patagones.-

Que habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones el Sr. Intendente Municipal y el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, informa se declare de Importancia a Nivel Municipal dicho evento.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal Evento Musical Cristiano denominado "PATAGONES PARA CRISTO" a realizarse el día 18 de Agosto del corriente año en la localidad de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1482/17

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por el Subdirector del Area de la Juventud - Evangelisti Maximiliano, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se DECLARE DE IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL el Programa "GROOMING: NOS CUIDAMOS ENTRE TODOS" el mismo se dispondrá para trabajar hasta la finalización del año lectivo 2017, articulando con las Instituciones Educativas con el aval de la Jefatura Distrital, como la temática es de suma importancia para afrontar y concientizar las diferentes problemáticas que afectan a los jóvenes.-

Que habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones el Sr. Intendente Municipal y el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, informa se declare de Importancia a Nivel Municipal dicho evento.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el Programa "GROOMING: NOS CUIDAMOS ENTRE TODOS" el mismo se dispondrá para trabajar hasta la finalización del año lectivo 2017, articulando con las Instituciones Educativas con el aval de la Jefatura Distrital, como la temática es de suma importancia para afrontar y concientizar las diferentes problemáticas que afectan a los jóvenes.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1483/17

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretario de Salud - Dr. Tripodi Marco, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se DECLARE DE IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL JORNADA "ACTUALIZACION DE QUEMADOS", a cargo de la Lic. María Rosa Sossi, la misma se llevara a cabo el día 13 de Septiembre de 2017, en las Instalaciones del SUM de BARRIO LINDO, ubicado en la calle Marcos Mora Nº 171 de la Localidad de Carmen de Patagones.-

Que habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones el Sr. Intendente Municipal y el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, informa se declare de Importancia a Nivel Municipal dicho evento.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal JORNADA "ACTUALIZACION DE QUEMADOS", a cargo de la Lic. María Rosa Sossi, la misma se llevara a cabo el día 13 de septiembre de 2017, en las Instalaciones del SUM de BARRIO LINDO, ubicado en la calle Marcos Mora Nº 171 de la Localidad de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1484/17

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 01, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CTVOS. (\$11.272,35), correspondiente a pago de expensas y facturas de servicios (luz, agua, gas), del inmueble donde funciona la Ayudantía Fiscal del distrito judicial de Bahía Blanca.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY - Entidad de Bien Pública inscripta bajo Nº 01, por la suma de Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CTVOS. (\$11.272,35), correspondiente a pago de expensas y facturas de servicios (luz, agua, gas), del inmueble donde funciona la Ayudantía Fiscal del distrito judicial de Bahía Blanca.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partidas

3.1.1.0 (\$3.484,18); 3.1.3.0 (\$1.555,71); 3.1.9.0 (\$6.232,46) - Importe Total \$11.272,35, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1486/17

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora Distrital de Políticas Educativas - Lic. Cristina Caballero, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal la Participación de Jóvenes del Nivel Secundario del Distrito de Patagones en "EL PARLAMENTO JUVENIL DEL MERCOSUR 2017" el cual se llevara a cabo el día 10 de Julio en el Honorable Concejo Deliberante desde las 09:00hs.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal la Participación de Jóvenes del Nivel Secundario del Distrito de Patagones en "EL PARLAMENTO JUVENIL DEL MERCOSUR 2017" el cual se llevara a cabo el día 10 de Julio en el Honorable Concejo Deliberante desde las 09:00hs.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1487/17

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler Nº 33/17 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la CASA DE LA CULTURA "EL VIEJO HOTEL", de la Localidad de Villalonga, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Patagones, toma en locación 1 (una) Oficina para dependencia de la Delegación Municipal, del inmueble ubicado en la Localidad de Villalonga en calle Hipólito Irigoyen y Río Colorado.-

Que, el plazo de duración de este Contrato, tendrá una vigencia de Veinticuatro (24) meses, a contar del 01 de Junio de 2017 y hasta el día 31 de Mayo de 2019.-

Que, el precio de locación se establece en la suma de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) para los primeros doce meses y la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00) para los segundos doce meses.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Alquiler Nº 33/15 entre la Municipalidad de Patagones y la CASA DE LA CULTURA "EL VIEJO HOTEL", de la localidad de Villalonga, en un todo de

acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Imputese el presente gasto a Jurisdicción - 111012000 Secretaria de Gobierno del Interior - Programa 18.00.00 - F. F. 110-Partida 3.2.1.0 del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1488/17

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la "Participación de los Jugadores de Primera División de Fútbol del Club Social y Deportivo Villalonga en el Torneo Federal".-

Que, el mismo se llevará a cabo en la localidad de Olavarría - Provincia de Buenos Aires, del 18 al 20 de Agosto de 2017.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal "Participación de los Jugadores de Primera División de Fútbol del Club Social y Deportivo Villalonga en el Torneo Federal", que se llevará a cabo en la localidad de Olavarría - Provincia de Buenos Aires, del 18 al 20 de Agosto de 2017.----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo tráfico de propiedad Municipal para el traslado de

las personas que se acompañan al presente como Anexo I, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1º del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1506/17

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Agosto de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4396/16, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 516 de la Iglesia Evangélica Ministerio Ecos de Bendición (Filial Patagones), con domicilio Legal en la calle Zambonini Nº 434 de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 1794/16,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 27 de Julio de 2017 de la cual surge de Acta Nº 38 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 27 de Julio de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Iglesia Evangélica Ministerio Ecos de Bendición (Filial Patagones), con domicilio legal en la calle

Zambonini Nº 434 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

SID, Hugo -
DNI. Nº 22.377.694

VICE-PRESIDENTE:

GAVIÑA, Julio -
DNI. Nº 22.418.118

SECRETARIA:

LETELLE, Laura -
DNI. Nº 31.328.922

PRO-SECRETARIA:

LAHOZ, Graciela -
DNI. Nº 11.341.653

TESORERA:

HUANQUE, Sandra -

DNI. Nº 23.680.812

PRO-TESORERO:

SOTO, Tito -

DNI. Nº 4.870.978

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

CIFUENTES, Paola -

DNI. Nº 23.245.957

2º Vocal:

MELILLAN, Nélide -

DNI. Nº 13.823.622

3º Vocal:

SUKSDORF, Gabriel -

DNI. Nº 22.979.123

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:

SID, Pablo -

DNI. Nº 40.067.169

2º Vocal:

SID, Karen -

DNI. Nº 41.977.169

3º Vocal:

VILLAR, Lourdes -

DNI. Nº 41.203.633

COM. REVISORA DE

CUENTAS TITULAR:

FRANCO, Osvaldo -

DNI. Nº 11.627.785

MELIQUEO, Graciela -

DNI. Nº 16.440.236

PÉREZ, Ayelen -

DNI. Nº 34.580.328

COM. REVISORA DE

CUENTAS SUPLENTE:

SID, Alex -

DNI. Nº 40.182.425

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 27 de Julio de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Iglesia Evangélica Ministerio Ecos de Bendición (Filial Patagones), con domicilio legal en la calle Zambonini Nº 434, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----
ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1508/17

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Agosto de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 4992/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 464 de la Comisión de Apoyo de la Escuela Social de Judo de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Blas Ureña Nº 254 de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 2349/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 03 de Abril de 2017 de la cual surge de Folio Nº 106 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 03 de Abril de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Comisión de Apoyo de la Escuela Social de Judo de Carmen de Patagones, con domicilio legal en la calle Blas Ureña Nº 254 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

BOLOGNISSI, Julián –
DNI. Nº 31.328.823

VICE-PRESIDENTE:

CICCONE, Matias –
DNI. Nº 30.649.389

SECRETARIA:

CALVO, Vanina –
DNI. Nº 28.119.822

PRO-SECRETARIA:

CAIPIL, Bruno –
DNI. Nº 34.084.491

TESORERA:

CAMARGO, Daiana –
DNI. Nº 32.563.489

PRO-TESORERO:

MANQUILEF, Verónica –
DNI. Nº 38.864.780

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

RODRIGUEZ, Ítalo –
DNI. Nº 36.562.811

2º Vocal:

ZAPATA, Jorge –
DNI. Nº 27.113.105

3º Vocal:

LUGONES, Nicolás –
DNI. Nº 29.630.990

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:

RUPAYAN, Ulda –
DNI. Nº 33.454.811

2º Vocal:

ALVAREZ, Alexis –
DNI. Nº 38.083.624

3º Vocal:

RUPPEL, Lucas –
DNI. Nº 30.649.192

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

PEREYRA, Juan Pablo –
DNI. Nº 28.795.539

SOSA, Denis –

DNI. Nº 39.155.916

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 03 de Abril de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Comisión de Apoyo de la Escuela Social de Judo de Carmen de Patagones, con domicilio legal en la calle Blas Ureña Nº 254, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1509/17

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Agosto de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 955/17, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 530 del Club Defensores de Villa Morando, con domicilio Legal en la calle Álvarez García Nº 776 de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 1416/17,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 31 de Julio de 2017 de la cual surge de Folio Nº 1 y 2 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 31 de Julio de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Club Defensores de Villa Morando, con domicilio legal en la calle Álvarez García Nº 776 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ÁLVAREZ, Roberto –
DNI. Nº 35.591.407

VICE-PRESIDENTE:

GODOY, Pablo –
DNI. Nº 39.847.392

SECRETARIA:

FERNÁNDEZ, Julio –
DNI. Nº

PRO-SECRETARIA:

SARQUIS, Julio –
DNI. Nº 34.580.389

TESORERA:

ANDRADE, Denis –
DNI. Nº 34.876.219

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

FERRIA, Alexis –
DNI. Nº 35.415.461

2º Vocal:

QUILODRAN, Yain –
DNI. Nº 35.246.879

3º Vocal:

SOSA, Daniel –
DNI. Nº 40.224.608

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:

CARILLO, Cristian –
DNI. Nº 37.785.572

2º Vocal:

GODOY, Marcelo –
DNI. Nº 34.331.485

3º Vocal:

FERREIRA, Mauro –
DNI. Nº 33.184.720

COM. REVISORA DE CUENTAS:

PICHIÑAN, Maximiliano –
DNI. Nº 34.876.283

QUEUPAN, Osvaldo –

DNI. Nº 39.075.097

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 31 de Julio de

2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Club Defensores de Villa Morando, con domicilio legal en la calle Álvarez García Nº 776, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1510/17

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084 – 905/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Privada Nº 09/17, para la Obra denominada "PUESTA EN VALOR DE CENTROS URBANOS: TRAMO CALLE COMODORO RIVADAVIA – PAVIMENTO ARTICULADO, VEREDAS Y REFERENCIAS HISTORICAS" en la Localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones.-

Que,

abierto el acto licitatorio se presentaron cuatro ofertas para la Obra de referencia correspondientes a las empresas IMAGINE S.A.R.L., CONSTRUCTORA RIONEGRINA SRL., ARQUINGHAM SRL Y J.S. CONSTRUCCIONES SRL, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la Obra Licitada, la oferta presentada por la empresa J.S. CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Que, en este marco deviene necesario dictar al acto administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Obra denominada "PUESTA EN VALOR DE CENTROS URBANOS: TRAMO CALLE COMODORO RIVADAVIA – PAVIMENTO ARTICULADO, VEREDAS Y REFERENCIAS HISTORICAS" en la Localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a la empresa J.S. CONSTRUCCIONES S.R.L., en el marco de la Licitación Privada Nº 09/17 de fecha 27 de Julio de 2017, por un monto de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DOS CTVOS. (\$1.387.854,02).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1518/17

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La ausencia del Contador Gonzalo Scheffel, por razones de salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, el día 22 de Agosto de 2017.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub-Contadora Municipal LOPEZ NATALIA – DNI. Nº 32.578.479 - Legajo Nº 3206.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Contaduría Municipal a la Sra. Sub-Contadora Municipal LOPEZ NATALIA – DNI. Nº 32.578.479 - Legajo Nº 3206, el día 22 de Agosto de 2017.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1522/17

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE TRABAJO DE LA VILLA 7 DE MARZO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 335, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), destinados a la compra de materiales de construcción para techar el SUM de dicha Comisión en la Villa 7 de Marzo.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE TRABAJO DE LA VILLA 7 DE MARZO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 335, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), destinados a la compra de materiales de construcción para techar el SUM de dicha Comisión en la Villa 7 de Marzo.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.3 – Importe Total \$50.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1523/17

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Educación Secundaria Técnica Ciclo Superior Nº 1, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la "Tecnatura en Maestro Mayor de Obra y Tecnatura de Programación", que se dictarán en la Escuela de Educación Secundaria Técnica Ciclo Superior Nº 1.-

Que, dichas Tecnicaturas ofrecerán un amplio espectro de inserción laboral en la Comarca Patagones - Viedma.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la "Tecnatura en Maestro Mayor de Obra y Tecnatura de Programación", que se dictarán en la Escuela de

Educación Secundaria Técnica Ciclo Superior Nº 1.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1526/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Agosto de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de SM DEL SUR S.A., por la suma de Pesos VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$27.380,00), correspondiente a la compra de material para realizar cirugía en forma urgente al Paciente Arias Rene.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de SM DEL SUR S.A., por la suma de Pesos VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$27.380,00), correspondiente a la compra de material para realizar cirugía en forma urgente al Paciente Arias Rene.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 2.9.5.0. - Recurso

12.1.15.04, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1528/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-032/2017 anexo I, II y III, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N° 13/2017 para la obra denominada "Construcción de 58 Viviendas e Infraestructura" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones.-

Que obra a fs.780 la constancia de factibilidad financiera extendida por las autoridades nacionales y provinciales que permiten continuar con el procedimiento de adjudicación de la obra en cuestión y asimismo se suscribió el convenio de Acuerdo con el Plan Nacional de Vivienda entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, el Instituto de la Vivienda y este Municipio que asegura el financiamiento de la obra de referencia.-

Que abierto el acto licitatorio se presentaron tres ofertas para la obra de referencia correspondientes a las empresas PIRAMIDE SRL, SYLPA SRL y CONSTRUCCIONES NORMALIZADAS, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la empresa PIRAMIDE SRL.-

Que, habiendo sido pre-adjudicada la empresa PIRAMIDE SRL por Decreto Municipal 567/17, deviene necesario dictar el actor administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el

art.134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la obra denominada "Construcción de 58 Viviendas e Infraestructura" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a la empresa PIRAMIDE SRL, en el marco de la Licitación Pública N°13/2017 de fecha 6 de abril de 2017, por un monto de Pesos Sesenta Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 70/100 (\$60.398.674,70).--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1531/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-035/2017 anexo I, II y III, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N°12/2017 para la obra denominada "Construcción de 53 Viviendas e Infraestructura" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones.-

Que obra a fs.780 la constancia de factibilidad financiera extendida por las autoridades nacionales y provinciales que permiten continuar con el procedimiento de adjudicación de la obra en cuestión y asimismo se suscribió el convenio de Acuerdo con el Plan Nacional de Vivienda entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, el Instituto de la Vivienda y este Municipio que asegura el financiamiento de la obra de referencia.-

Que abierto el acto licitatorio se presentaron tres ofertas para la obra de referencia correspondientes a las empresas PIRAMIDE SRL, SYLPA SRL y CONSTRUCCIONES NORMALIZADAS, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la empresa PIRAMIDE SRL.-

Que, habiendo sido pre-adjudicada la empresa PIRAMIDE SRL por Decreto Municipal 565/17, deviene necesario dictar el actor administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la obra denominada "Construcción de 53 Viviendas e Infraestructura" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a la empresa PIRAMIDE SRL, en el marco de la Licitación Pública N°12/2017 de fecha 5 de abril de 2017, por un monto de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Mil Doscientos Ochenta y Uno con 73/100 (\$58.600.281,73).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1532/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Agosto de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a

favor del Proveedor BRUSSINO JUAN CARLOS RAIMUNDO, por la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$2.920,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor BRUSSINO JUAN CARLOS RAIMUNDO, por la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$2.920,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$2.920,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1542/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La informado por el Director de Inspección General, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la asignación del Agente Municipal MAYO CRISTIAN ALBERTO – Legajo N° 2473, como Inspector Municipal, para la toma de exámenes teórico práctico de Licencias de Conducir.-

Que, el Señor Intendente Municipal comunica se realice el acto administrativo pertinente, a partir del mes de Agosto de 2017.-

POR ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Asignase a partir del mes de Agosto de 2017, al Agente Municipal MAYO CRISTIAN ALBERTO – Legajo N° 2473, como Inspector Municipal, para la toma de exámenes teórico práctico de Licencias de Conducir.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1544/17

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Tesorera Municipal OLGA BEATRIZ LUDUEÑA, por razones particulares, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del día 28 de Agosto y hasta el 01 de Septiembre de 2017.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI. N° 17.989.626 - Legajo N° 1604.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Tesorería Municipal a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI. N° 17.989.626 - Legajo N° 1604, a partir del 28 de Agosto y hasta el 01 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1547/17

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Agosto de 2017.-

VISTO:

Lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la renuncia a las funciones que venía desempeñando el Agente Municipal MARTINEZ VERONICA – Legajo 3278, como Personal Temporario Mensualizado con funciones en el natatorio del Club Atenas, con fecha 17 de Agosto de 2.017.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 17 de Agosto de 2017, la renuncia presentada por el Agente Municipal MARTINEZ VERONICA – Legajo 3278, como Personal Temporario Mensualizado con funciones en el natatorio del Club Atenas.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1548/17

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La licencia otorgada al Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete PAREDES DANIEL, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, el día 28 de Agosto de 2017.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno Dr. JUAN MANUEL ANGOS.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete al Dr. JUAN MANUEL ANGOS - Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno, el día 28 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Directora de Gobierno Dra. ADRIANA I. LLAMBAY.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1565/17

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La licencia otorgada al Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete PAREDES DANIEL, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar

en el mencionado cargo un reemplazante, del día 29 de Agosto de 2017 y hasta el 01 de Septiembre de 2017 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Directora de Gobierno Dra. ADRIANA LLAMBAY.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete a la Dra. ADRIANA LLAMBAY – Directora de Gobierno, del día 29 de Agosto de 2017 y hasta el 01 de Septiembre de 2017 inclusive.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1566/17

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el Delegado de Bahía San Blas, Sr. Ricardo Angos.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal festejos por “EL DIA DEL NIÑO” el cual se realizo el día 20 de Agosto a partir del días 15hs hasta las 19hs en las instalaciones del Club Social y Deportivo Bahía San Blas.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia A Nivel Municipal festejos por “EL DIA DEL NIÑO” el cual se realizo el día 20 de Agosto a partir del días 15hs hasta las 19hs en las instalaciones del Club Social y Deportivo Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1576/17

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura, Sra. Mónica Badillo.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal el “CONCURSO DE MATE” 28 Edición, el cual se desarrollo el día 27 de Agosto de 2017 en las instalaciones del Centro de Jubilados de Carmen de Patagones, el cual es organizado por la Escuela de Folklore “CATA VILLARINO” y los “AMIGOS DEL FOLKLORE” de la Casa de la Cultura.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia A Nivel Municipal el “CONCURSO DE MATE” 28 Edición, el cual se desarrollo el día 27 de Agosto de 2017 en las instalaciones del Centro de Jubilados de Carmen de Patagones, el cual es organizado por la Escuela de

Folklore “CATA VILLARINO” y los “AMIGOS DEL FOLKLORE” de la Casa de la Cultura.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1577/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Agosto de 2017.-

VISTO:

Lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la renuncia a las funciones que venía desempeñando el Agente Municipal FAHN GINO JOSUE – Legajo 3221, como Personal Temporario con funciones dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 01 de Agosto de 2017, la renuncia presentada por el Agente Municipal FAHN GINO JOSUE – Legajo 3221, como Personal Temporario con funciones dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1582/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La ausencia del Señor Director de Compras SPAMPINATO CARLOS, por razones de salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta tanto se reintegre su titular.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Licenciada en Gestión de Políticas Públicas CLAUDIA ELIZABETH SAN MARTIN – DNI. N° 26.996.354.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Dirección de Compras Municipal a la Licenciada en Gestión de Políticas Públicas CLAUDIA ELIZABETH SAN MARTIN – DNI. N° 26.996.354, a partir del 01 de Septiembre de 2017 y hasta tanto se reintegre su titular.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1588/17

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La ausencia del Señor Carlos Spampinato – Director de Compras, por razones de salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 27 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal **NORMA MESA – Legajo N° 837.-**

POR

ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Dirección de Compras - al Agente Municipal **NORMA MESA – Legajo N° 837**, a partir del 27 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017 inclusive.---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1596/17

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-923/17, y.

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 2535 la Municipalidad de Patagones se Adhiere al Proyecto Aumentando la Resiliencia Climática y Mejorando el Manejo Sostenible del Suelo en el Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires implementado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación en el Partido de Patagones.-

Que, el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial del Municipio de Patagones, bajo la supervisión de una Comisión Asesora adhoc. La Comisión deberá supervisar las actividades realizadas en el marco de este Programa, así

como la realización de nuevas propuestas que surjan a partir del mismo.-

Que, se procede a la Reglamentación del mismo en el marco del Artículo 108 – Inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

Reglamentación del “Programa Municipal de Implementación de Pasturas y Recuperación de Pastizales Naturales”

Del Municipio de Patagones

ARTICULO 1º: El “Programa Municipal de Implementación de Pasturas y Recuperación de Pastizales Naturales” tendrá como objetivo evitar la degradación de los suelos, y el consecuente fenómeno de “desertificación”, a través del desarrollo de pasturas perennes, siembra de vicia y la recuperación y mejoramiento de pastizales naturales.-----

ARTICULO 2º: El Programa será implementado en el territorio del Partido de Patagones.-----

ARTICULO 3º: La Subsecretaría de Desarrollo Territorial de Patagones será la Autoridad de Aplicación del Programa.-----

ARTICULO 4º: La Subsecretaría de Desarrollo Territorial aportará la estructura física adecuada: una oficina en las dependencias municipales con espacio y elementos de trabajo suficientes para realizar la administración del “Programa Municipal de Implementación de Pasturas y Recuperación y Mejoramiento de Pastizales Naturales”.-----

ARTICULO 5º: El Programa facilita, por medio del Municipio, a los productores agropecuarios que cumplan con los requisitos de elegibilidad preestablecidos con el objeto de mejorar y recuperar los suelos, aumentando la cantidad de extensiones de tierra destinadas a la siembra de pasturas perennes y vicia así como a la recuperación de pastizales naturales.-----

ARTICULO 6º: Serán atribuciones de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial de Patagones:

- a) Elaborar la planificación anual del Programa y recursos técnicos destinados al mismo;
- b) Definir los criterios de elegibilidad que deberán cumplir los productores para acceder a los beneficios del Programa;
- c) Realizar la inscripción de los postulantes que se presenten al llamado de convocatoria con la debida antelación, publicidad y transparencia para que se presenten la mayor cantidad de productores a participar del Programa;
- d) Firmar con los beneficiarios los contratos de adhesión al Programa debiendo establecer en los mismos los derechos y obligaciones que asisten a cada una de las partes;
- e) Publicar el orden de priorización y convocar a los postulantes que hayan sido seleccionados como beneficiarios;
- f) Llevar el debido registro de toda la documentación presentada por los postulantes a lo largo de todas las etapas del Programa;
- g) Convocar y participar de las reuniones que se celebren en el marco de la Comisión Asesora ad Hoc, reconociendo a esta como Consejo Asesor de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial en el marco de este Programa.
- h) Realizar el acta correspondiente de cada reunión realizada con la Comisión Asesora.
- i) Recepcionar las recomendaciones realizadas por la Comisión Asesora debiendo justificar su proceder en caso de apartarse de las mismas.
- j) Establecer un programa de visitas a campo para formular recomendaciones técnicas y evaluar su implementación;
- k) Desarrollar mecanismos para el seguimiento de aquellos que adhieran al Programa;
- l) Desarrollar mecanismos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones definidas en el contrato de adhesión suscripto por los beneficiarios;
- m) Asegurar la realización de capacitaciones a todos los productores que resultaren beneficiarios así como a aquellos con voluntad de participar de las mismas de

acuerdo al Plan mencionado art. 8inc b) de la presente;

- n) Diseñar mecanismos de incentivos para lograr el éxito del Programa de acuerdo a lo establecido en art. 8 inc. c) de la presente;
- o) Propiciar la creación y mantenimiento del Banco de Semillas mencionado en el art. 8inc. d) de la presente;
- p) Celebrar los convenios con organismos de capacitación y asistencia técnica a nivel de nacional y/o provinciales de reconocida trayectoria que sean necesarios para la consecución de los objetivos del Programa;
- q) Realizar todas las actividades que se desprendan de los objetivos del presente Programa o las que el Ejecutivo municipal le encomiende realizar con carácter general o particular;
- r) Promover la implementación de pasturas perennes, cultivos y Recuperación de las pasturas naturales, base para la conservación del suelo;
- s) Desarrollar estrategias para la difusión y transferencia de las tecnologías generadas y acceso a materiales forrajeros existentes;
- t) Promover las formas asociativas dentro del grupo de productores del Programa. Conformar la Red de Profesionales mencionada art. 8 en inc. a) de la presente;

ARTICULO 7º: A los fines de lograr su cometido la Subsecretaría de Desarrollo Territorial desarrollará una imagen identificatoria del Programa (isologo) y una página web donde se realizarán todos los anuncios y publicaciones establecidas en el marco del Programa.-----

Del Programa

ARTICULO 8º: A fin de cumplir con los objetivos propuestos, el Programa desarrollará los siguientes instrumentos:

- a) Red de profesionales locales: Se promoverá el desarrollo de una Red de profesionales locales especializados en el recurso forrajero la cual estará integrada por instituciones científicas tecnológicas con asiento en el territorio. La Red será la encargada de: (i) brindar asistencia técnica a los productores locales en materia de uso sostenible del suelo; (ii) realizar el seguimiento de las actividades desarrolladas en el marco del Programa; y (iii)

medir los resultados de las acciones implementadas.

b) Plan de Capacitación: El Programa diseñará un Plan de Capacitación con el objeto de promover el manejo sostenible del recurso forrajero en la producción agropecuaria local. Para acceder a los beneficios, el Programa podrá exigirle a los productores que acrediten haber realizados las capacitaciones antes mencionadas.

c) Mecanismo de Incentivos: El Programa desarrollará mecanismos de incentivos de manera de promover la siembra de pasturas perennes y pastizales naturales. Los incentivos podrán incluir: subsidios, aportes no reembolsables, planes de financiamiento con tasas de interés más beneficiosas, plazos de gracia en la devolución de los préstamos, devolución en especies, quitas en los precios, bonificaciones, u otros.

d) Banco de semillas de pastizales naturales: El Programa promueve la creación de un Banco de Semillas que tiene por finalidad la reutilización de los pastizales naturales como medio para un manejo sostenible del recurso forrajero por parte de Agencia Patagones del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

e) Protocolo de Buenas Prácticas Agrícolas: El Programa promueve la implementación del Protocolo de Buenas Prácticas, promoviendo la utilización sostenible de los recursos naturales.

De la Comisión Asesora ad hoc

ARTICULO 9º: La Comisión Asesora ad Hoc del Programa Municipal de Implementación de Pasturas y Recuperación de Pastizales Naturales” tendrá como principal objetivo establecer el orden de mérito de los beneficiarios del programa. Las decisiones del Consejo Asesor no serán de carácter vinculante. Sin embargo, en caso de que la Subsecretaría de Desarrollo Territorial se aparte de las recomendaciones formuladas al Programa deberá justificar la razón de dicho proceder.-----

ARTICULO 10º: Serán atribuciones del Comisión Asesora:

a) Dictar su propio reglamento de funcionamiento;
 b) Elevar a la Subsecretaría de Desarrollo Territorial una orden de mérito de aquellos postulantes en base a los criterios de elegibilidad establecidos;
 c) Asesorar sobre los criterios de elegibilidad técnicos para nominación y priorización de beneficiarios;
 d) Asesorar a la en todos los aspectos que le sean requeridos en el ámbito de su aplicación sobre el "Programa Municipal de Implementación de Pasturas y Recuperación de Pastizales Naturales";
 e) La Comisión Asesora integrada por las instituciones mencionadas en el Artículo 5, las cuales participarán en carácter ad-honorem e institucional, debiendo contar su participación con el aval formal de la institución a la cual representan;
 f) La Comisión Asesora preferentemente podrá recibir el aporte de la Red de Profesionales locales con conocimientos en el desarrollo del recurso forrajero.
 g) Promover la recopilación de registros para elaborar estrategias de investigación, incorporación de nuevas o recuperaciones especies adaptadas a la región, tomar los datos específicos de la realidad local para articular con programas de estudios específicos con organismos técnicos.
 h) El Programa deberá difundir las actividades en medios de alcance masivo para aportar transparencia al Programa.

De los beneficiarios

ARTICULO 11°: Podrán acceder a los beneficios del Programa aquellos productores agropecuarios locales que cumplan los criterios de elegibilidad definidos por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial se hayan presentado en tiempo y forma al llamado de convocatoria; y hayan resultado beneficiarios como resultado del proceso.-----

ARTICULO 12°: Podrán acceder a los beneficiarios del Programa:

- a) Los productores ubicados en el partido de Patagones
- b) No poseer deudas de tasas municipales ni de Programas Forrajeros

implementados desde el Municipio y/o organismos oficiales de la Provincia o Nación.
 c) Ser propietario o arrendatario con contrato mayor a tres años vigente al momento de la inscripción.

ARTICULO 13°: Serán deberes del adherente al Programa:

- a) Firmar el contrato de adhesión a los requisitos del Programa; con la documentación respaldatoria al llenado de la planilla de inscripción.
- b) Adherir al protocolo del Programa;
- c) Cumplir con las obligaciones allí establecidas;
- d) Facilitar las visitas al campo;
- e) Prestar deber de cooperación y proveer toda la información que les sea requerida;
- f) Procurar la promoción de la mejora continua.

ARTICULO 14°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 15°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1600/17

.....



CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2017.-

VISTO:
 Lo actuado en el Expediente N° 4084-804/2017, y.-

CONSIDERANDO:
 Que, por el mismo el Señor BOLIVAR PARAVICINI JUAN CARLOS - DNI N° 94.102.314, solicita la Habilitación del Vehículo, MARCA: Toyota Hilux, Dominio HFF 923, Modelo: 2008 Legajo N° 583; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias y reparto de Bebidas con y Sin Alcohol, Frutas y Verduras, con domicilio particular en

Suipacha N° 194 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 14 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO
 EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorízase el funcionamiento de Vehículo - MARCA: Ford Ranger, Dominio HUM 596, Modelo: 2009 - Legajo N° 587; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias y reparto de Bebidas con y sin Alcohol, Frutas y Verduras con domicilio particular en Suipacha N°194 de la localidad de Carmen de Patagones.-, propiedad de Señor BOLIVAR PARAVICINI JUAN CARLOS -DNI 94.102.314, con fecha 30 de Junio de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 173/17

.....

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2017.-

VISTO:
 Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2475/15, Y.-

CONSIDERANDO:
 Que, por el mismo el Señor MONTAÑOS LAMAS FERNANDO, DNI N° 92.999.720 solicita Habilitación del Vehículo, MARCA: Ford Ranger, Dominio HUM 596, Modelo: 2009 - Legajo N° 587; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias y reparto de Bebidas con y Sin Alcohol, Frutas y Verduras, con domicilio particular en Domingo Lopez N° 631 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 34 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO
 EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorízase el funcionamiento de Vehículo - MARCA: Ford Ranger, Dominio HUM 596, Modelo: 2009 - Legajo N° 587; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias y reparto de Bebidas con y Sin Alcohol, Frutas y Verduras, con domicilio particular en Domingo Lopez N° 631 de la localidad de Carmen de Patagones.-, propiedad del Señor MONTAÑOS LAMAS FERNANDO -DNI 92.999.720, con fecha 30 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 174/17.-

.....

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2017.-

VISTO:
 Lo actuado en el Expediente N° 4084- 821/17, Y.-

CONSIDERANDO:
 Que, por el mismo la Señora RINNE PAULA ANDREA, DNI N° 23.494.568 solicita Habilitación del Vehículo, MARCA: Peugeot Partner, Dominio KLR 637, Modelo: 2011 - Legajo N° 590; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias y reparto de productos de panificación, con domicilio particular en Coiron N° 359 de la localidad de Viedma.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 19 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º Autorízase el funcionamiento de Vehículo – MARCA: Peugeot Pertner, Dominio KLR 637, Modelo: 2011 - Legajo Nº 590; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias y reparto de productos de de panificación, con domicilio particular en Coiron Nº 359 de la localidad de Viedma., propiedad de la Señora RINNE PAULA ANDREA -DNI 23.494.568, con fecha 30 de Junio de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 175/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Julio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4282/16, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor MENDOZA FERNANDEZ BALDEMAR, DNI Nº 94.441.881 solicita Habilitación del Vehículo, MARCA: TOYOTA HILUX, Dominio AB221AQ, Modelo: 2017 - Legajo Nº 551; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias, reparto de artículos de almacén, bebidas con o sin alcohol, frutas y verduras, con domicilio particular en 25 de Mayo Nº 374 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 25 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º Autorízase el funcionamiento de Vehículo – MARCA: TOYOTA HILUX, Dominio AB221AQ, Modelo: 2017 - Legajo Nº 551; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias reparto de artículos de almacén, bebidas con o sin alcohol frutas y verduras, con domicilio particular en 25 de Mayo Nº 374 de la localidad de Carmen de Patagones., propiedad del Señor MENDOZA FERNANDEZ BALDEMAR - DNI 94.441.881, con fecha 03 de Julio de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 176/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Julio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4799 /08, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo: Volkswagen Voyage Modelo: 2011– Dominio: JSS-459 Legajo Nº 159, para la función de “Taxi”, propiedad del Sr. MASELLO GUSTAVO LEANDRO- DNI. Nº 23.534.802 -

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser dado de Baja.-

POR
ELLO EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 04 de Julio de 2017, al vehículo: VOLSKWAGEN VOYAGE- Modelo: 2011 – Dominio: JSS 459 - Legajo Nº 159, el cual fue habilitado para la función de “Taxi”, propiedad del Sr. MASELLO GUSTAVO LEANDRO - DNI. Nº 23.534.802, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 428 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 177/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Julio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1333/05, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la venta por subasta pública de lotes propiedad privada del Municipio.-

Que, en este sentido se presentan el Sr. Gustavo Sebastián Gilardi y Natalia Stefania Gilardi, ambos declarados herederos de Gustavo Donato Gilardi, según constancia de fs. 259, solicitando la escrituración del lote de terreno identificado catastralmente como: circunscripción I – Sección C – Manzana 217 – Parcela 1a.-

Que, el Sr. Gustavo Donato Gilardi, quien fuera el padre de los peticionantes, oportunamente adquirió el lote en cuestión mediante subasta pública que realizara este Municipio durante el mes de Mayo de 2016, según constancia de fs. 257.-

Que, el valor del lote fue oportunamente cancelado encontrándose en condiciones de poder ser escriturado y de esta manera regularizar la situación del inmueble en cuestión.-

POR
ELLO EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorícese a Gustavo Sebastián Gilardi – DNI. Nº 32.795.765 y a Natalia Stefania Gilardi – DNI. Nº 33.849.098, a escriturar a sus respectivos nombres el lote de terreno identificado catastralmente como: circunscripción I – Sección C – Manzana 217 – Parcela 1a, de Carmen de Patagones, vendido oportunamente por este Municipio mediante subasta pública.-----

ARTICULO 2º: Autorícese al Escribano Esteban M. Resoali Yamasiro a llevar adelante la escrituración del lote identificados en la Cláusula 1º, a favor del los nombrados en la misma.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 178/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Julio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 805/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo Señor IRUSTA ALFREDO LUIS -CUIT Nº 20-13726740-4, solicita Habilitación del Comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Yanquetruz Nº 281 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 13 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR
ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la Habilitación del Comercio rubro "DESPENSA" del Señor IRUSTA ALFREDO LUIS – CUIT Nº 20-13726740-4, en calle Yanquetruz Nº 281 de la localidad de Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I Sec: D Manz: 12 E PARC: 4 Ptda: 24692000 Nº de Inmueble: 24257, de la Localidad de Carmen de Patagones - Inscripto bajo Nº 4135, con fecha 10 de Julio de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 179/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Julio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-806/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ROJAS SERGIO ARIEL – DNI 14.173.584, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA ACCESORIOS DE TELEFONOS CELULARES", sito en calle Irigoyen Nº69 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo Nº 4137.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio - rubro " VENTA ACCESORIOS DE TELEFONOS CELULARES" propiedad del Sr. ROJAS SERGIO ARIEL - DNI.Nº

14.173.584, sito en calle Irigoyen Nº 69 Circ I Secc: C Manz: 201 Parc 2C ptda: 12817100 Nº de Inmueble 13064 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 4137, con fecha 10 de Julio de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 180/17

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Julio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-793/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. JUAREZ ROBERTO ANIBAL– DNI 10.111.222, solicita la habilitación del comercio rubro "FABRICA DE PASTAS", sito en calle Juan de la Piedra Nº 293 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo Nº 4138.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio - rubro "FABRICA DE PASTAS" propiedad del Sr. JUAREZ ROBERTO ANIBAL - DNI.Nº 10.111.222, sito en calle Juan de la Piedra Nº 293 Circ I Secc: A Manz: 12 Parc 1 ptda: 2600 Nº de Inmueble 24844 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 4138, con fecha 10 de Julio de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 181/17

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Julio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4477/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. MARKAN MAURO DAVID – DNI 25.929.161, solicita la habilitación del comercio rubro "KIOSCO", sito en calle Alsina Nº 123 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo Nº 4136.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio - rubro "KIOSCO" propiedad del Sr. MARKAN MAURO DAVID- DNI.Nº 25.929.161, sito en calle Alsina Nº 123 Circ I Secc: C Manz:238 Parc 3 A ptda: 10843800 Nº de Inmueble 11066 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 4136, con fecha 10 de Julio de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 182/17

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Julio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-134 /98, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo – Marca: FIAT PALIO FIRE –Modelo 2005 – Dominio Nº FBI 012 - Legajo Nº 105, que funcionara como "TAXI" propiedad de la Sra. DOMÍNGUEZ CARMEN SHIRLEY- DNI.Nº 20.043.999, habilitando asimismo el vehículo – Marca: CHEVROLET CORSA– Año: 2009– Dominio Nº ILV 617.

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con - fecha 07 de Julio de 2017, al vehículo – Marca: FIAT PALIO FIRE – Modelo: 2005 – Dominio Nº FBI 012, Legajo Nº 105, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. DOMÍNGUEZ CARMEN SHIRLEY – DNI.Nº 20.043.999, con domicilio en calle Pérez Britos Nº 67 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º Autorízase al funcionamiento del vehículo, Marca: CHEVROLET CORSA CLASSIC- Modelo: 2009 – Dominio: ILU 617 - Legajo Nº 105, para la función de "Taxi", propiedad de la Sra. DOMINGUEZ CARMEN SHIRLEY - DNI. Nº 20.043.999, con domicilio en calle Pérez Britos Nº67 de Carmen de Patagones, con fecha 07 de Julio de 2017.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 183/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Julio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4418/16, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo los Señores OLGA LLAMBAY Y MARTIN HEREDIA Firma Comercial ISLA DEL BARRACO S.H - CUIT N° 30-71190130-9, solicita Habilitación Comercial de rubro "HOTEL ANEXO RESTAURANT", sito en calle Av. Costanera Luis Piedra Buena entre calle 31 y 33 de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4203.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase a la Habilitación Comercial de rubro de "HOTEL ANEXO RESTAURANT" por el termino de Dos Años (2), a nombre de los Señores OLGA LLAMBAY Y MARTIN HEREDIA Firma Comercial ISLA DEL BARRACO - CUIT N° 30-71190130-9, sito en calle Av. Costanera LLuis Piedra Buena entre calle 31 y 32 de la localidad de Bahia San Blas.- Nomenclatura catastral: Circ. VI- Sec. F- Manz. 7- Parcela 6B Y 6C- Ptda 6576(6B) 6577(6C).-inmueble 6204(6B)- 6205(6C) Inscripto bajo N°4203, con fecha 16 de Junio de 2017 y hasta el 16 de Junio de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 184/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Julio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3711/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora RIFFO SANDOVAL LILIANA BEATRIZ, DNI N° 31.143.215 solicita Habilitación del Vehículo, MARCA: CHEVROLET CLASSIC, Dominio LBU 975, Modelo: 2012 - Legajo N° 145; para la función de Taxi, con domicilio particular en Lorenzo Martinez N° 268 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 96 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizase el funcionamiento de Vehículo CHEVROLET CLASSIC-, Dominio LBU 975, Modelo: 2012 - Legajo N° 145; para la función de Taxi, con domicilio particular en calle Lorenzo Martínez N°268 de la localidad de Carmen de Patagones, propiedad de la Señora RIFFO SANDOVAL LILIANA BEATRIZ -DNI 31.143.215, con fecha 12 de Julio de 2017.--

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 185/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Julio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 776/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ROSSI JULIO CESAR - CUIT. N° 20-26546392, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA DE ARTICULOS DE CAMPING Y PESCA", sito en calle España N° 233 de Carmen de Patagones.-

Que, habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4140.-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación comercial en el rubro "VENTA DE ARTICULOS DE CAMPING Y PESCA", sito en calle España N° 233 de la localidad de Carmen de Patagones, Circ: I Secc: C -MZA: 221- PARC: 1D, propiedad del Sr. ROSSI JULIO CESAR - DNI. N°26.546.392, inscripto bajo N° 4140, con fecha 07 de Julio de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 186/17

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Julio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-772/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. URRUTIA JUAN MANUEL- DNI

27.195.049, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA AL POR MENOR DE PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS NUEVOS DE AUTOMOTORES", sito en calle Don Bosco N° 133 de la Localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo N° 7852.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio - rubro "VENTA AL POR MENOR DE PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS NUEVOS DE AUTOMOTORES" propiedad del Sr. URRUTIA JUAN MANUEL- DNI.N° 27.195.049, sito en calle Don Bosco N° 133 Circ XIII Secc: B Manz:32 Parc 9 Ptda: 18045 N° de Inmueble 18087 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo el N° 7852, con fecha 03 de Julio de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 187/17

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Julio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 774/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora RIQUELME MARIA TERESA -CUIT N° 27-185571132-2, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro "CANCHA DE FUTBOL CINCO ANEXO BUFFET", sito en calle Brasil

Nº 72 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7850.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro "CANCHA DE FUTBOL CINCO ANEXO BUFFET" por el termino de Dos Años (2), a nombre de la Señora RIQUELME MARIA TERESA - CUIT Nº 27-18557132-2, sito en calle Brasil nº 72 de la localidad de Villalonga.- Nomenclatura catastral: Circ. XIII- Sec. B- Manz. 34- Parcela: 10 y 11 UF- Ptda.079-022121-4/079-022120-6 Nº Inmueble 22805- Inscripto bajo Nº7850, con fecha 04 de Julio de 2017 y hasta el 17 de Julio de 2019.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 188/17.-





EXPT. Nº 4084 - 990/17.

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Agosto de 2.017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 990/17, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el citado expediente, se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 26/17, para la Obra PUESTA EN VALOR CENTRO URBANO - PLAZA 7 DE MARZO.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 13 de Septiembre de 2.017, a las 11,00hs, en el Despacho Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 26/17, para la Obra PUESTA EN VALOR CENTRO URBANO - PLAZA 7 DE MARZO, con fecha de apertura el día 13 de Septiembre de 2017, a las 11,00hs. en el Despacho Municipal.-

ARTICULO 2º: Las Consultas y adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en el sitio Web www.patagones.gob.ar - Presupuesto Oficial \$12.733.384,34 - Valor del Pliego Libre y gratuito.-

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 - Programa 47.62.02 - Fuente de Financiamiento 133 - Recurso 22.2.01.51, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1507/17

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Agosto de 2017.-

VISTO: El expediente administrativo 4084-243/2017, y;

CONSIDERANDO: Que por el mismo tramita el Llamado a Licitación Privada Nº 07/17, para la CONTRATACION DE SEGUROS DEL AUTOMOTOR ANUAL PARA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES, para el día 31 de Julio de 2017.-

Que abierto el acto licitatorio para el llamado de referencia, según lo dictaminado resulta ser técnica y económicamente conveniente para los intereses de la Municipalidad, adjudicar a la oferta presentada por la Compañía Provincia Seguros S.A.-

Que en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el Llamado a Licitación Privada, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

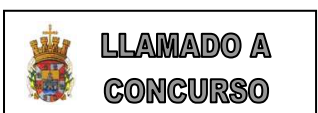
ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Licitación Privada Nº 07/17, para la CONTRATACION DE SEGUROS DEL AUTOMOTOR ANUAL PARA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES, por la suma de Pesos UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$1.175.405,00), a favor de la Compañía Provincia Seguros S.A.-

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110101000 - Programa: 01.00.00 - Fuente de Financiamiento: 110 - Partida 3.5.4.0 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1527/17



EXPT. Nº 4084 - 984/17.- CARMEN DE PATAGONES, 10 de Agosto de 2.017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 984/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios Nº 27/17, para la realización del CARROZADO DE AMBULANCIA DESTINADA A LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 18 de Agosto de 2.017, a las 10,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios Nº 27/17, para la realización del CARROZADO DE AMBULANCIA DESTINADA A LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS - con fecha de apertura el día 18 de Agosto de 2017, a las 10,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 - Programa: 39.00.00 - Fuente de Financiamiento: 131 - Recurso 35.1.01.05 - Presupuesto

Oficial \$385.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1438/17

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-928/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Concurso de Precios Nº 22/2017 para la "COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ALUMBRADO PUBLICO", para el día 11 de Agosto de 2017.-

Que abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para el llamado de referencia correspondiente a la empresa CASA BLANCO S.A. y GRS PATAGONICA S.R.L., de las cuales, según lo dictaminado resulta ser técnica y económicamente conveniente para los intereses de la Municipalidad, adjudicar a la oferta presentada por la Empresa CASA BLANCO S.A. del Item 2 al 10 y del 12 al 21; y a la Empresa GRS PATAGONICA S.R.L., los item 1, 11 y 20.-

Que en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el Llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Concurso de Precios Nº 22/2017 para la "COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ALUMBRADO PUBLICO", de acuerdo al siguiente detalle:

- Empresa CASA BLANCO S.A. - Item 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 – por la suma de Pesos CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CTVOS. (\$183.664,24).-

- Empresa GRS PATAGONICA S.R.L. - Item 1, 11 y 20 – por la suma de Pesos SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CTVOS. (\$74.158,50).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 28.00.00 - Fuente de Financiamiento: 110 – Partida 2.9.3.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1496/17

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-927/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Concurso de Precios Nº 25/2017 para la "CONTRATACION DE 176 HS. DE CARGADORA FRONTAL, PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS – VILLALONGA Y STROEDER", para el día 11 de Agosto de 2017.-

Que abierto el acto licitatorio se presentaron TRES ofertas para el llamado de referencia, de las cuales, según lo dictaminado resulta ser técnica y económicamente conveniente para los intereses de la Municipalidad, adjudicar a la oferta presentada por el Proveedor PONCE TOMAS.-

Que en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el Llamado a Concurso de Precios, en un

todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Concurso de Precios Nº 25/2017 para la "CONTRATACION DE 176 HS. DE CARGADORA FRONTAL, PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS – VILLALONGA Y STROEDER", por la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CTVOS. (\$224.998,40), a favor del Proveedor PONCE TOMAS.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 30.19.00 - Fuente de Financiamiento: 131 – Partida 3.3.4.0 - del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1497/17

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-926/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Concurso de Precios Nº 23/2017 para la "CONTRATACION DE MOTONIVELADORA PARA REALIZAR TAREAS EN EL CASCO URBANO", para el día 14 de Agosto de 2017.-

Que abierto el acto licitatorio se presentaron TRES ofertas para el llamado de referencia, de las cuales, según lo dictaminado resulta ser técnica y económicamente

conveniente para los intereses de la Municipalidad, adjudicar a la oferta presentada por el Proveedor DINGEBAUER WEBER ANA PAULA.-

Que en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el Llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Concurso de Precios Nº 23/2017 para la "CONTRATACION DE MOTONIVELADORA PARA REALIZAR TAREAS EN EL CASCO URBANO", por la suma de Pesos CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$115.200,00), a favor del Proveedor DINGEBAUER WEBER ANA PAULA.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 26.03.00 - Fuente de Financiamiento: 110 – Partida 3.3.4.0 - del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1498/17

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-972/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Concurso de Precios Nº 26/2017 para la "COMPRA DE CAÑOS PARA OBRA DE DESAGUE PLUVIAL EN CALLE PACHECO E/ BIGUA Y ARTURO ILLIA – BARRIO VILLA RITA DE CARMEN

DE PATAGONES", para el día 11 de Agosto de 2017.-

Que abierto el acto licitatorio para el llamado de referencia, según lo dictaminado resulta ser técnica y económicamente conveniente para los intereses de la Municipalidad, adjudicar a la oferta presentada por el Proveedor QUINDIMIL CARLOS MARIO.-

Que en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el Llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Concurso de Precios Nº 26/2017 para la "COMPRA DE CAÑOS PARA OBRA DE DESAGUE PLUVIALES EN CALLE PACHECO E/ BIGUA Y ARTURO ILLIA – BARRIO VILLA RITA DE CARMEN DE PATAGONES", por la suma de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y SIETE CTVOS. (\$285.604,77), a favor del Proveedor QUINDIMIL CARLOS MARIO.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 53.97.00 - Fuente de Financiamiento: 132 – Partida 2.7.9.0 - del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1499/17

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Agosto de 2017.-

VISTO: El expediente administrativo 4084-925/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Concurso de Precios Nº 24/17, para la CONTRATACION DE 200 HS. DE TOPADORA PARA REALIZAR DESTAPES DE CANTERAS Y CONFECCION DE FOSA PARA RESIDUOS EN BASURERO DE PATAGONES, para el día 14 de Agosto de 2017.-

Que abierto el acto licitatorio para el llamado de referencia, según lo dictaminado resulta ser técnica y económicamente conveniente para los intereses de la Municipalidad, adjudicar a la oferta presentada por el Proveedor ECHARRI ROMINA.-

Que en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el Llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Concurso de Precios Nº 24/17, para la CONTRATACION DE 200 HS. DE TOPADORA PARA REALIZAR DESTAPES DE CANTERAS Y CONFECCION DE FOSA PARA RESIDUOS EN BASURERO DE PATAGONES, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), a favor del Proveedor ECHARRI ROMINA.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 30.19.00 - Fuente de Financiamiento: 131 – Partida 3.3.4.0 - del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1500/17

EXPTE. Nº 4084 - 989/17.-
CARMEN DE PATAGONES,
22 de Agosto de 2.017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 989/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios Nº 28/17, para la ADQUISICION DE ECOGRAFO PORTATIL DIGITAL BI DIMENSIONAL CON DOPLER COLOR PARA EL HOSPITAL DE PATAGONES.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 28 de Agosto de 2.017, a las 11,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios Nº 28/17, para la ADQUISICION DE ECOGRAFO PORTATIL DIGITAL BI DIMENSIONAL CON DOPLER COLOR PARA EL HOSPITAL DE PATAGONES - con fecha de apertura el día 28 de Agosto de 2017, a las 11,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 - Programa: 39.00.00 - Fuente de Financiamiento: 131 – Recurso 35.1.01.05 - Presupuesto Oficial \$343.600,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1520/17

EXPTE. Nº 4084 - 1048/17.-
CARMEN DE PATAGONES,
30 de Agosto de 2.017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1048/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios Nº 29/17, para la ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA DESTINADO A LA SUBDELEGACION DE CARDENAL CAGLIERO.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 14 de Septiembre de 2.017, a las 11,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios Nº 29/17, para la ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA DESTINADO A LA SUBDELEGACION DE CARDENAL CAGLIERO - con fecha de apertura el día 14 de Septiembre de 2017, a las 11,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 30.01.00 - Fuente de Financiamiento: 131 – Recurso 12.1.09.02 - Presupuesto Oficial \$173.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1598/17

EXPT.E. Nº 4084 - 1047/17.-
CARMEN DE PATAGONES,
30 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1047/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios Nº 30/17, para la ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA DESTINADO AL AREA VIAL DE CARMEN DE PATAGONES.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 14 de Septiembre de 2.017, a las 11,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios Nº 30/17, para la ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA DESTINADO AL AREA VIAL DE CARMEN DE PATAGONES - con fecha de apertura el día 14 de Septiembre de 2017, a las 11,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 30.01.00 - Fuente de Financiamiento: 131 - Recurso 12.1.09.02 - Presupuesto Oficial \$120.500,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1599/17

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084 - 984/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 1438/17 se tramita el Llamado a Concurso de Precios Nº 27/17, para la realización del CARROZADO DE AMBULANCIA DESTINADA A LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS.-

Que, abierto el acto licitatorio y según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la los intereses de la Municipalidad la oferta presentada por la Firma Tecnología en Seguridad y Servicios S.R.L., por un monto de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS. (\$375.147,50).-

Que, en este marco deviene necesario dictar al acto administrativo por el cual se adjudique el mencionado Llamado a Concurso de Precios.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el Llamado a Concurso de Precios Nº 27/17, para la realización del CARROZADO DE AMBULANCIA DESTINADA A LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS, a la Firma TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L., por un monto de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS. (\$375.147,50).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 - Programa: 39.00.00 - Fuente de Financiamiento: 131 - recurso 35.1.01.05, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1533/17